

Boletín Oficial

PROVINCIA DE SALTA

Salta, miércoles 28 de agosto de 2019

Edición N° 20.572



San Carlos - Salta - Gentileza del Ministerio de Cultura y Turismo de Salta

Dr. Juan Manuel Urtubey
Gobernador

Dr. Ramiro Simón Padrós
Secretario General de la
Gobernación

Dr. Luis Gustavo Gómez Almaras
Secretario Legal y Técnico

Dra. Teresa Vieyra Martínez
Directora General



TARIFAS

Resolución N° 450 D/2017

PUBLICACIONES – TEXTOS HASTA 200 PALABRAS – Precio de una publicación, por día.

PUBLICACIONES

	Normal	Urgente
Excedente por palabras	\$ 1,00	\$ 2,00

SECCION ADMINISTRATIVA

Concesiones de Agua Pública	\$ 150,00	\$ 400,00
Remates Administrativos	\$ 150,00	\$ 400,00
Avisos Administrativos	\$ 150,00	\$ 400,00
Resoluciones Licitaciones Contrataciones Directas Concursos de Precios Citaciones o Notificaciones Audiencias Públicas Líneas de Ribera, etc.		

SECCIÓN JUDICIAL

Edictos de Minas	\$ 150,00	\$ 400,00
Edictos Judiciales	\$ 150,00	\$ 400,00

Sucesorios | Remates | Quiebras | Concursos preventivos | Posesiones veinteañales, etc.

SECCIÓN COMERCIAL

Avisos Comerciales	\$ 150,00	\$ 400,00
Asambleas Comerciales	\$ 110,00	\$ 280,00
Estado/s Contable/s (por cada página)	\$ 330,00	\$ 830,00

SECCIÓN GENERAL

Asambleas Profesionales	\$ 110,00	\$ 280,00
Asambleas de Entidades Civiles (Culturales, Deportivas y otros)	\$ 80,00	\$ 200,00
Avisos Generales	\$ 150,00	\$ 400,00

EJEMPLARES Y SEPARATAS (Hasta el 31/12/2015)

Boletines Oficiales	\$ 15,00
Separatas y Ediciones Especiales	
Menor de 200 Pág. \$ 90,00 De 201 a 400 Pág. \$ 150,00 De 401 a 600 Pág. \$ 225,00	
Más de 601 Pág. \$ 255,00	

FOTOCOPIAS

Simple de instrumentos publicados en Boletines Oficiales agotados	\$ 3,00
Autenticadas de instrumentos publicados en Boletines Oficiales agotados	\$ 15,00

COPIAS DIGITALIZADAS

Simple de la colección de Boletines desde el año 1974 al 2003	\$ 15,00
Autenticadas de la colección de Boletines desde el año 1974 al 2003	\$ 30,00

ARANCEL

Arancel diferenciado por servicios prestados en Ciudad Judicial (Res. N° 269/10)	\$ 20,00
--	----------

Nota: Dejar establecido que las publicaciones se cobrarán por palabra, de acuerdo a las tarifas fijadas precedentemente, y a los efectos del cómputo se observarán las siguientes reglas: Las cifras se computarán como una sola palabra, estén formadas por uno o varios guarismos, no incluyendo los puntos y las comas que los separan.

Los signos de puntuación: punto, coma y punto y coma, no serán considerados.

Los signos de abreviaturas, como por ejemplo: %, &, \$, 1/2, 1, se considerarán como una palabra.

Las publicaciones se efectuarán previo pago. Quedan exceptuadas las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, cuyos importes se cobrarán mediante las gestiones administrativas usuales "Valor al Cobro" posteriores a su publicación, debiendo solicitar mediante nota sellada y firmada por autoridad competente la inserción del aviso en el Boletín Oficial, adjuntando al texto a publicar la correspondiente orden de compra y/o publicidad.

Estarán exentas de pago las publicaciones tramitadas con certificado de pobreza y las que por disposiciones legales vigentes así lo consignent.

SUMARIO

SECCIÓN ADMINISTRATIVA

DECRETOS EN ACUERDO GENERAL DE MINISTROS

N° 1188 del 27/08/2019 – S.G.G. – PRÓRROGA INTERVENCIÓN DEL INSTITUTO PROVINCIAL DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS DE SALTA (I.P.P.I.S.)	7
---	---

RESOLUCIONES DELEGADAS

N° 652 D del 26/08/2019 – M.S. – ACEPTA RENUNCIA. SR. RICARDO PEDRO MEDINA.	8
N° 653 D del 26/08/2019 – M.E.C.y T. – BENEFICIO JUBILATORIO. SRA. CORBALAN NORMA DEL VALLE. (VER ANEXO)	9
N° 654 D del 26/08/2019 – M.G.D.H.y J. – BENEFICIO JUBILATORIO. SRA. EMILIA ANTONIA HELGUERA.	9

RESOLUCIONES DE OTROS ORGANISMOS

TRIBUNAL ELECTORAL DE LA PROVINCIA DE SALTA – N° 90	10
---	----

RESOLUCIONES DE OTROS ORGANISMOS SINTETIZADAS

CONSEJO DE LA MAGISTRATURA – N° 1519	11
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA – N° 1518	12
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA – N° 1517	13

LICITACIONES PÚBLICAS

AGUAS DEL NORTE – CO.S.A.Y SA – N° 79/2019 CIRCULAR ACLARATORIA N° 01	14
AGUAS DEL NORTE – CO.S.A.Y SA – N° 87/2019	14
DIRECCIÓN DE VIALIDAD DE SALTA – N° 07/2019.	15

ADJUDICACIONES SIMPLES

SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS – N° 19/2019	15
HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL S.E. N° 18/2019, ADJUDICACION	16
HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL S.E. N° 68/2019, ADJUDICACION	16
MINISTERIO PÚBLICO DE SALTA – N° 30/19 ADJUDICACIÓN	17

CONTRATACIONES ABREVIADAS

HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL S.E. N° 13/2019, ADJUDICACION	17
---	----

CONCESIONES DE AGUA PÚBLICA

SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS – EXPTE. N° 0090034–126797/18	18
---	----

SECCIÓN JUDICIAL

EDICTOS DE MINAS

CENTENARIO 302 – EXPTE. N° 20.588 – ARCHIVO	20
AVESTRUZ – EXPTE. N° 23059.	20

SUCESORIOS

NUÑEZ, RAQUEL TERESA; CORVALAN, LUIS – EXP – 646830/18.	21
DIAZ, GABINO Y CISNERO, ROSA – EXPTE. N° 25.157/16.	21
IRADES ANGEL MANFREDI – EXPTE. N° 47818/18	21
GONZALEZ, ABEL – EXPTE. N° 2-537762/15	22
VILLAGRA, ELVIA; GRAMAJO, RAUL SARVELIO – EXPTE. N° 649696/18	22
MAMANI LUIS ALBERTO – EXPTE. N° 397.836/12	22
ALVAREZ, WALTER SEVERO – EXPTE. N° 667506/19	23
ORTIZ, ANTONIO – EXPTE. N° 564.669/16	23
SERRANO, COSME – EXPTE. N° 626835/18	24
NIETO, MARIA CRISTINA – EXP. N° 1-659803/19	24
PARRON, HECTOR – EXPTE. N° 1-672.452/19	24

REMATES JUDICIALES

POR F. MARCELO OLIVARES JUICIO EXPTE. N° 535.703/15.	25
--	----

POSESIONES VEINTEAÑALES

COSME, CARLOS JOSÉ C/DINARCO S.A. – EXPTE. N° C – 111346/2018 – SAN SALVADOR DE JUJUY.	25
ARROYO, ROGELIO RAMÓN C/HERRERA, VICTOR JESUS – EXPTE. N° 596.971/17	26

EDICTOS DE QUIEBRAS

GUTIERREZ, SERGIO EDGARDO, EXPTE N° EXP 669714/2019	26
GONZALEZ, ARIEL RODRIGO EXPTE N° EXP 676174/19	27
ROJAS, RAMÓN JORGE EXPTE N° EXP 676094/19	27
MAMANI, ROQUE NESTOR EXPTE N° EXP 676173/19	28

SECCIÓN COMERCIAL

CONSTITUCIONES DE SOCIEDAD

FENIX S.A.S.U.	31
ALTA SOLLEVATO S.A.S.	33
SAN JOSÉ S.R.L. TRANSPORTE DE PASAJEROS.	35
GUSTAVO E. AGUIAR S.A.S.	36

ASAMBLEAS COMERCIALES

BETON S.R.L.	38
--------------	----

AVISOS COMERCIALES

ACCORD INGENIERÍA S.R.L.	39
--------------------------	----

SECCIÓN GENERAL

ASAMBLEAS CIVILES

SOCIEDAD PAN DE LOS POBRES DE SAN ANTONIO – SALTA	43
---	----

Edición N° 20.572 – Salta, miércoles 28 de agosto de 2019

AGROPACI3N GAUCHOS FORT3N COROPAMPA – GUACHIPAS.	43
SUMICLI – ASOCIACI3N MUTUAL DE SEGUROS.	43
AVISOS GENERALES	
ASOCIACI3N DE MUJERES POR TRABAJO Y VIVIENDA DIGNA – SAN JOS3 DE MET3N. COMPULSA DE PRECIOS N3 01/2019.	45
FE DE ERRATAS	
DE LA EDICI3N N3 20.570 DE FECHA 26/08/2019	45
RECAUDACI3N	
RECAUDACI3N – CASA CENTRAL DEL D3A 27/08/2019	46
RECAUDACI3N – CIUDAD JUDICIAL DEL D3A 27/08/2019	46

Boletín Oficial

PROVINCIA DE SALTA



TELEFÉRICO Salta
Gentileza del Ministerio de Cultura y Turismo de Salta.

Sección Administrativa

DECRETOS EN ACUERDO GENERAL DE MINISTROS

Salta, 27 de Agosto de 2019

DECRETO N° 1188

SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN

Expediente N° 234-210657/2019.-

VISTO el Decreto N° 271/2019; y,

CONSIDERANDO:

Que por el mencionado instrumento el Poder Ejecutivo intervino el Instituto Provincial de los Pueblos Indígenas de Salta (I.P.P.I.S.) en carácter de Intervención Administrativa, con los alcances previstos en el Título II, Capítulo IV de la Ley N° 5.348 de Procedimientos Administrativos;

Que dicha intervención fue prorrogada por el Decreto N° 715/2019, a partir del día 28 de mayo de 2019;

Que los miembros de la Comisión Interventora y Normalizadora del Instituto Provincial de los Pueblos Indígenas de Salta solicitan se prorrogue la intervención dispuesta oportunamente, ello conforme surge de las conclusiones vertidas en su Informe Final agregado a fs. 2/56, las que son compartidas por la señora Ministra de Asuntos Indígenas y Desarrollo Social;

Que la mencionada Comisión deberá continuar regularizando y reorganizando el funcionamiento del referido organismo a efectos de lograr su finalidad primordial, cual es el desarrollo pleno del aborígen y de sus comunidades, coadyuvando a una mayor eficiencia en su administración y conducción;

Que en consecuencia, subsisten las razones que dieron origen a la Intervención dispuesta por el Decreto N° 271/2019, prorrogada por su similar N° 715/2019;

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA EN ACUERDO GENERAL DE MINISTROS

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Prorrógase la intervención del Instituto Provincial de los Pueblos Indígenas de Salta (I.P.P.I.S.) en carácter de Intervención Administrativa dispuesta por el Decreto N° 271/2019 y prorrogada por su similar N° 715/2019, a partir del día 28 de agosto de 2019 y por el término de cuatro (4) meses con los alcances previstos en el Título II, Capítulo IV de la Ley N° 5.348 de Procedimientos Administrativos.

ARTÍCULO 2°.- Ratifícanse a los señores Andrés Ramiro Chávez, D.N.I. N° 24.875.071, José Ignacio Campos Bertoldi, D.N.I. N° 26.485.650 y Adriana Cantarero, D.N.I. N° 21.634.468 como miembros integrantes de la Comisión Interventora y Normalizadora del Instituto Provincial de los Pueblos Indígenas de Salta (I.P.P.I.S.).

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese a la Legislatura Provincial dentro del plazo de diez (10) días del dictado del presente.

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Saravia – Abeleira – Berruezo Sánchez – Mascarello – Oliver – Montero Sadir – López Arias – Cruz – Lavallén – Pinal – Klix Saravia – Simón Padrós

Fechas de publicación: 28/08/2019
OP N°: SA100032584

RESOLUCIONES DELEGADAS

Edición N° 20.572 – Salta, miércoles 28 de agosto de 2019

SALTA, 26 Agosto de 2019

RESOLUCION N° 652 D
MINISTERIO DE SEGURIDAD

Expte. N° 44-131.669/2019-0.

VISTO las actuaciones de referencia, donde Jefatura de Policía de la Provincia eleva para su aceptación la renuncia presentada por el Oficial Auxiliar Ricardo Pedro Medina; y,

CONSIDERANDO:

Que el señor Ricardo Pedro Medina eleva nota dirigida al Jefe inmediato superior en la que presenta su renuncia como Funcionario Policial, fundada en razones de índole personal y renuncia a todas las licencias anuales y reglamentarias, a fin de acelerar el trámite;

Que mediante Resolución N° 27.300/19 el Jefe de Policía de la Provincia de Salta hace lugar al inicio de trámite de renuncia formulado por el Oficial Auxiliar Ricardo Pedro Medina, con destino en la División Motoristas de Emergencias Policiales 9-1-1;

Que el renunciante, por voluntad propia, expresa que no son sus deseos someterse al examen médico de egreso previsto en la normativa reglamentaria de la Ley N° 24.577 (Decreto N° 1.338/96, Artículo 9°, Resolución SRT N° 43/97, Art. 6° y Decreto N° 1.901/19); según Declaración Jurada que rola a fs. 23, por lo que deberá dejarse expresa constancia de ello, deslindando todo tipo de responsabilidad por parte de la institución en caso de surgir alguna novedad con respecto a su salud;

Que a fs. 26/27, se agrega la Resolución N° 28.710/19 de la Policía de la Provincia, mediante la cual se acepta la renuncia a las licencias adeudadas al dimitente, y a fs. 28 se procedió a dar de baja los haberes del Oficial Auxiliar Ricardo Pedro Medina, con vigencia del 26 de julio de 2.019, fecha a partir de la cual debe aceptar dicha dimisión.

Que a fs. 32, se incorpora Acta de Compulsa de la División Servicio Previsional de la Dirección de Recursos Humanos sobre la entrega del Oficial Auxiliar Ricardo Pedro Medina de los Libres Deudas detallados en citada constancia;

Que por último, el señor Jefe de Policía de la Provincia informa que se han cumplido los requerimientos previos del caso, no existiendo inconveniente alguno para que dicha renuncia sea aceptada con vigencia al 26 de julio de 2.019;

Que atento a lo expresado y en virtud al Dictamen N° 949/19 de la Dirección de Asuntos Jurídicos de este Ministerio, es procedente el dictado del instrumento legal correspondiente aceptando la renuncia interpuesta por el Oficial Auxiliar Ricardo Pedro Medina, de acuerdo con lo establecido en las normas legales vigentes;

Por ello, atento a las facultades delegadas por el Decreto N° 1.595/12 y conforme a las potestades y atribuciones conferidas por la Ley N° 8.053 y demás normas reglamentarias vigentes;

EL MINISTERIO DE SEGURIDAD

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Aceptar la renuncia presentada por el señor **RICARDO PEDRO MEDINA**, DNI N° 23.159.992, Clase 1.973, Legajo Personal N° 19.412, como Oficial Auxiliar de la Policía de la Provincia, Cuerpo de Seguridad Escalafón General, con vigencia al día 26 de julio de 2.019, en mérito a las razones enunciadas en el considerando precedente.

ARTICULO 2°.- Dejar establecido que el renunciante no se sometió al examen médico de egreso previsto en la normativa reglamentaria de la Ley N° 24.557, (Decreto Nacional N° 1.338/96, Artículo 9°, Resolución SRT N° 43/97, Art. 6°) y Decreto N° 1.901/19.

ARTICULO 3°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Edición N° 20.572 – Salta, miércoles 28 de agosto de 2019

Oliver

Fechas de publicación: 28/08/2019
OP N°: SA100032581

SALTA, 26 de Agosto de 2019

RESOLUCIÓN N° 653 D
MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA
EXPEDIENTE N° 0120159-2í 8075/2018-1

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales se tramita la renuncia de la Sra. CORBALAN Norma del Valle, en la Escuela de Educación Técnica N° 3131 "Juana Azurduy" de la ciudad de General Güemes, departamento del mismo nombre, dependiente de la Dirección General de Educación Técnico Profesional, por acogerse a los beneficios jubilatorios; y

CONSIDERANDO:

Que la Sra. Corbalan Norma del Valle presenta su renuncia a partir del 01/07/2019, por acogerse al beneficio de la jubilación;

Que la agente renunciante deja expresa su decisión de no realizarse el examen Psicofísico de Egreso de la Administración Pública Provincial;

Que han tomado la debida intervención los servicios técnicos competentes, dependientes de la Dirección General de Personal del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología;

Que a tales efectos corresponde emitir el instrumento legal pertinente;

Por ello y en uso de facultades delegadas por el Decreto N° 1595/12;

LA MINISTRA DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aceptar a partir del 01/07/2019, la renuncia por jubilación presentada por la Sra. CORBALAN Norma del Valle, D.N.I. 13.771.265, en la Escuela de Educación Técnica N° 3131 "Juana Azurduy" de la ciudad de General Güemes, departamento del mismo nombre, dependiente de la Dirección General de Educación Técnico Profesional, en razón de acogerse a los beneficios de la jubilación, según lo detallado en Anexo de la presente.

ARTÍCULO 2°.- Dejar establecido que la renunciante no se sometió al examen médico de egreso previsto en la normativa reglamentaria de la Ley N° 24557 (Decreto Nacional N° 1338/96, Artículo 9° Resolución SRT N° 43/97, Artículo 6°).

ARTÍCULO 3°.- Comunicar, publicar en Boletín Oficial y archivar.

Berruezo

VER ANEXO

Fechas de publicación: 28/08/2019
OP N°: SA100032582

SALTA, 26 de Agosto de 2019

RESOLUCIÓN DELEGADA N° 654 D
MINISTERIO DE GOBIERNO, DERECHOS HUMANOS Y JUSTICIA
EXPEDIENTE N° 0030052-165512/2019-0

VISTO la renuncia presentada por la Sra. EMILIA ANTONIA HELGUERA, D.N.I. N°

Edición N° 20.572 – Salta, miércoles 28 de agosto de 2019

10.006.199, agente de Planta Permanente, dependiente del Ministerio de Gobierno, Derechos Humanos y Justicia, a partir del 03 de Julio de 2019, por acogerse al beneficio jubilatorio; y,

CONSIDERANDO:

Que la misma se fundamenta en la obtención del Beneficio Jubilatorio a través de la Resolución de Acuerdo Colectivo N° 1278, de fecha 19 de Marzo de 2019, de la Administración Nacional de Seguridad Social (ANSES);

Que la citada agente no posee Bienes Patrimoniales del Estado a su cargo, ni registra sumario administrativo alguno, (fs. 03 y 10);

Que la agente incumplió con la presentación del Examen Psico-Físico de Egreso, por su expresa negativa, (fs. 01);

Que habiendo tomado intervención el Departamento Jurídico de la Dirección General de Personal de la Provincia, se expide la viabilidad de lo solicitado;

Que por Decreto N° 1595/12, con arreglo a lo dispuesto en las Leyes N° 8053/17 y N° 5348/78 de Procedimientos Administrativos, el titular del Poder Ejecutivo delega al Secretario General de la Gobernación y Ministros de las respectivas carteras, la competencia referente a la aceptación de renunciaciones de los agentes de la Administración Pública Provincial;

Por ello,

EL MINISTRO DE GOBIERNO, DERECHOS HUMANOS Y JUSTICIA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aceptar con vigencia al 03 de Julio de 2019, la renuncia de la Sra. EMILIA ANTONIA HELGUERA, D.N.I. N° 10.006.199, al Cargo: Jefa de División Campo Santo – Agrupamiento: Administrativo – Subgrupo 1 – Función Jerárquica VI –N° de Orden: 327, dependiente de Oficinas Seccionales del interior – Subsecretaría de Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas – Ministerio de Gobierno, Derechos Humanos y Justicia, Decreto N° 1622/17.

ARTÍCULO 2°.- Dejar establecido que la Sra. HELGUERA no adjuntó el Certificado de Aptitud Psico-Físico de Egreso.

ARTÍCULO 3°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

López Arias

Fechas de publicación: 28/08/2019
OP N°: SA100032583

RESOLUCIONES DE OTROS ORGANISMOS

TRIBUNAL ELECTORAL DE LA PROVINCIA DE SALTA RESOLUCIÓN N° 90

Salta, 23 de agosto de 2019.

Y VISTO: el proceso electoral del año en curso y;

CONSIDERANDO:

Que el Poder Ejecutivo Provincial ha convocado mediante Decreto N° 449/19 y 450/19, a elecciones generales de autoridades provinciales y municipales para el 10 de noviembre de 2019, y a elecciones primarias abiertas, simultáneas y obligatorias para el 06 de octubre de 2019.

Que de conformidad a lo previsto por el art. 39 de la Ley N° 7697 y modificatorias,

Edición N° 20.572 – Salta, miércoles 28 de agosto de 2019

corresponde a la Policía de la Provincia asegurar el orden en las elecciones y la custodia de los comicios, pudiendo el Tribunal Electoral solicitar a las autoridades nacionales la afectación de sus fuerzas de seguridad a fin de colaborar con la custodia del acto electoral.

Que mediante Resolución contenida en Acta N° 7416, y previa autorización del Ministerio de Seguridad de la Nación, se dispuso conferirle a Gendarmería Nacional la vigilancia interna de los locales donde funcionen las mesas receptoras de votos así como la custodia de las máquinas de votar, las urnas y la documentación correspondiente, quedando bajo la órbita de la Policía de la Provincia todas las restantes medidas de resguardo.

Que en orden a una adecuada coordinación y ejecución de las tareas a desarrollar resulta necesario constituir el Comando General Electoral integrado por representantes de las referidas fuerzas de seguridad, quienes actuarán además como enlaces con el Tribunal Electoral.

Por ello,

EL TRIBUNAL ELECTORAL DE LA PROVINCIA SALTA
RESUELVE:

- I. CONSTITUIR el Comando General Electoral a los fines de la custodia de las elecciones primarias, abiertas, simultáneas y obligatorias, y elecciones generales a realizarse los días 6 de octubre y 10 de noviembre del corriente año, respectivamente.
- II. DESIGNAR como representante de Gendarmería Nacional al señor Jefe de la Agrupación VII Salta, Comandante Mayor Pablo Daniel Gigena y al señor Jefe de Policía de la Provincia, Comisario General Ing. Ángel Mauricio Silvestre, en representación de la Policía de la Provincia.
- III. COMUNICAR a quienes corresponda, PUBLICAR por un día en el Boletín Oficial, y DAR A CONOCER a través de la página web del Tribunal Electoral de la Provincia.

Guillermo Alberto Catalano – PRESIDENTE; Teresa Ovejero Cornejo – VICEPRESIDENTA – Fabián Vittar, Mirta Ines Regina, María Inés Casey – VOCALES, Maria Jose Ruiz De Los LLanos – SECRETARIA

Recibo sin cargo: 400001858
Fechas de publicación: 28/08/2019
Sin cargo
OP N°: 400013832

RESOLUCIONES DE OTROS ORGANISMOS SINTETIZADAS

CONSEJO DE LA MAGISTRATURA RESOLUCIÓN N° 1519

Salta, 23 de agosto de 2019.

Y VISTOS: Estos autos caratulados “Concurso convocado para seleccionar postulantes a cubrir un cargo de **FISCAL PENAL DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO**, previsto en la Ley N° 7016”, Expte. N° 271/19, y

Edición N° 20.572 – Salta, miércoles 28 de agosto de 2019

CONSIDERANDO:...

... Por ello,

**EL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
RESUELVE:**

I. ADMITIR como postulantes para cubrir un cargo de **FISCAL PENAL DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO** a los concursantes que se enuncian a continuación por orden alfabético: 1) ABRAHAM RUIZ DÍAZ, Claudia Geraldina; 2) ADET FIGUEROA, Analía Florencia; 3) ALISIO, Analía Elizabeth; 4) CAÑADA DAGUM, Marcelo Raúl; 5) DE LA CUESTA, María Mercedes; 6) ESCALANTE, Daniel Alejandro; 7) FLORES, Jorge Ricardo; 8) FLORES, Leandro Joaquín; 9) GALVÁN, Martín Rodolfo; 10) GÓMEZ AMADO, Gonzalo Ángel; 11) GONZÁLEZ, Gabriel Alejandro; 12) HOLMQUIST MOREIRA, Karina Alejandra; 13) IRADI, Carina Paola; 14) JORGE ROYO, María Fernanda; 15) JUÁREZ, Silvina Paola Zulema; 16) MOLINATI, Juan Marcos Ezequiel; 17) OTERO, Natalia Carolina; 18) OVEJERO, Jorge Javier; 19) OVIEDO, María Graciela; 20) POMA LIZONDO, Clelia Alcira; 21) QUIÑONES, Favio Leonardo; 22) RODRÍGUEZ, César Norberto; 23) SALCEDO, Verónica Patricia; 24) VIAZZI, Mónica Araceli y 25) VILLA NOUGÉS, Oscar Guido.

II. DISPONER que se publique la presente por un día en el Boletín Oficial y en un diario de circulación en la provincia.

III. MANDAR que se registre y notifique.

Sandra Bonari, PRESIDENTA – Lucas Javier Godoy, VICEPRESIDENTE – Jesús Ramón Villa – Graciela Abutt Carol – María Emilia Carabajal – Rodrigo Martínez Urquiza – Rosanna A. Sangarí, CONSEJO DE LA MAGISTRATURA – Hernán G. Lezaola SECRETARIO

Recibo sin cargo: 100008947
Fechas de publicación: 28/08/2019
Sin cargo
OP N°: 100074782

**CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
RESOLUCIÓN N° 1518**

Salta, 23 de agosto de 2019.

Y VISTOS: Estos autos caratulados “Concurso convocado para seleccionar postulantes a cubrir un cargo de FISCAL PENAL DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, previsto en la Ley N° 7016”, Expte. N° 270/19, y

CONSIDERANDO:...

... Por ello,

**EL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
RESUELVE:**

I. ADMITIR como postulantes para cubrir un cargo de **FISCAL PENAL DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO** a los concursantes que se enuncian a continuación por orden alfabético: 1) ABRAHAM RUIZ DÍAZ, Claudia Geraldina; 2) ADET FIGUEROA, Analía Florencia; 3) ALISIO, Analía Elizabeth; 4) CAÑADA DAGUM, Marcelo Raúl; 5) DE LA CUESTA, María Mercedes; 6) ESCALANTE, Daniel Alejandro; 7) FLORES, Jorge Ricardo; 8) FLORES, Leandro Joaquín; 9) GALVÁN, Martín Rodolfo; 10) GÓMEZ AMADO, Gonzalo Ángel; 11) GONZÁLEZ, Gabriel

Edición N° 20.572 – Salta, miércoles 28 de agosto de 2019

Alejandro; 12) HOLMQUIST MOREIRA, Karina Alejandra; 13) IRADI, Carina Paola; 14) JORGE ROYO, María Fernanda; 15) JUÁREZ, Silvina Paola Zulema; 16) MOLINATI, Juan Marcos Ezequiel; 17) OTERO, Natalia Carolina; 18) OVEJERO, Jorge Javier; 19) OVIEDO, María Graciela; 20) POMA LIZONDO, Clelia Alcira; 21) QUIÑONES, Favio Leonardo; 22) RODRÍGUEZ, César Norberto; 23) SALCEDO, Verónica Patricia; 24) VIAZZI, Mónica Araceli y 25) VILLA NOUGÉS, Oscar Guido.

II. **DISPONER** que se publique la presente por un día en el Boletín Oficial y en un diario de circulación en la provincia.

III. **MANDAR** que se registre y notifique.

Sandra Bonari, PRESIDENTA – Lucas Javier Godoy, VICEPRESIDENTE – Jesús Ramón Villa – Graciela Abutt Carol – María Emilia Carabajal – Rodrigo Martínez Urquiza – Rosanna A. Sangarí, CONSEJO DE LA MAGISTRATURA – Hernán G. Lezaola, SECRETARIO

Recibo sin cargo: 100008946
Fechas de publicación: 28/08/2019
Sin cargo
OP N°: 100074781

**CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
RESOLUCIÓN N° 1517**

Salta, 23 de agosto de 2019.

Y VISTOS: Estos autos caratulados "Concurso convocado para seleccionar postulantes a cubrir un cargo de **FISCAL PENAL DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO**, previsto en la Ley N° 7016", Expte. N° 259/19, y

CONSIDERANDO:...

... Por ello,

**EL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
RESUELVE:**

I. ESTABLECER para los quince (15) postulantes admitidos en este concurso y que se detallan por orden alfabético, los siguientes puntajes totales por antecedentes, conforme a los considerandos de la presente: 1) María Mercedes DE LA CUESTA: 18.24 (dieciocho con veinticuatro) puntos; 2) Leandro Joaquín FLORES: 34.95 (treinta y cuatro con noventa y cinco) puntos; 3) Martín Rodolfo GALVÁN: 26.40 (veintiséis con cuarenta) puntos; 4) Gonzalo Ángel GÓMEZ AMADO: 21.90 (veintiuno con noventa) puntos; 5) Gabriel Alejandro GONZÁLEZ: 31.16 (treinta y uno con dieciséis) puntos; 6) Karina Alejandra HOLMQUIST MOREIRA: 26.65 (veintiséis con sesenta y cinco) puntos; 7) María Fernanda JORGE ROYO: 33.88 (treinta y tres con ochenta y ocho) puntos; 8) Natalia Carolina OTERO: 17.71 (diecisiete con setenta y un) puntos; 9) María Graciela OVIEDO: 28.70 (veintiocho con setenta) puntos; 10) María Laura POSTIGLIONE GARCÍA: 27.10 (veintisiete con diez) puntos; 11) Favio Leonardo QUIÑONES: 21.60 (veintiuno con sesenta) puntos; 12) César Norberto RODRÍGUEZ: 23.98 (veintitrés con noventa y ocho) puntos; 13) Verónica Patricia SALCEDO: 19.74 (diecinueve con setenta y cuatro) puntos; 14) Mónica Araceli VIAZZI: 34.50 (treinta y cuatro con cincuenta) puntos y 15) Oscar Guido VILLA NOUGUÉS: 21.22 (veintiuno con veintidós) puntos.

II. **DISPONER** que se publique la presente, parte dispositiva, por un día en el Boletín Oficial.

III. **MANDAR** que se registre y notifique.

Edición N° 20.572 – Salta, miércoles 28 de agosto de 2019

Sandra Bonari, PRESIDENTA – Jesús Ramón Villa – Graciela Abutt Carol – María Emilia Carabajal – Rodrigo Martínez Urquiza, CONSEJO DE LA MAGISTRATURA – Sebastian Rauch, SECRETARIO

Recibo sin cargo: 100008945
Fechas de publicación: 28/08/2019
Sin cargo
OP N°: 100074779

LICITACIONES PÚBLICAS

AGUAS DEL NORTE – CO.S.A. YSA. S.A. LICITACIÓN PÚBLICA N° 79/2019 – CIRCULAR ACLARATORIA N° 01

Expte. 19898/19 – Contratación de servicio de reparación de conexiones cloacales domiciliarias y cambio de curva.

En el marco de la Licitación Pública referenciada y de acuerdo a las facultades establecidas por la Ley N° 8072 y los pliegos generales del presente proceso licitatorio, se resuelve lo siguiente:

1- DEJAR ACLARADO QUE EL SERVICIO REQUERIDO COMPRENDE LA REPARACIÓN DE CONEXIONES CLOACALES DOMICILIARIAS Y CAMBIO DE CURVA, NO INCLUYENDO LAS REPOSICIONES DE CALZADA Y VEREDA, DEJANDO SIN EFECTO LO ESTABLECIDO EN EL ANEXO II PUNTO 2.- ESPECIFICACIONES TÉCNICAS-APARTADOS 1 Y 2.

Salta, 28 de agosto de 2019.

Dra. M. Belén Mariño Caro, DEPARTAMENTO ABASTECIMIENTO – Sr. Gonzalo Quiroga, LICITACIONES – DPTO. ABASTECIMIENTO

Valor al cobro: 0012 – 00000565
Fechas de publicación: 28/08/2019
Importe: \$ 400.00
OP N°: 100074775

AGUAS DEL NORTE – CO.S.A. YSA. S.A. LICITACIÓN PÚBLICA N° 87/2019

Objeto: ADQUISICIÓN DE RESMAS.

Organismo: Co.S.A.ySa.

Expediente N°: 19983/19

Destino: Co.S.A.ySa.

Apertura de Ofertas: 13/09/2019 **Horas:** 11:00

Precio del Pliego: Sin cargo.

Monto Estimado: \$ 375.889,84 (pesos trescientos setenta y cinco mil ochocientos ochenta y nueve con 84/100) I.V.A. incluido.

Adquisición del Pliego: El pliego podrá ser descargado en la pág. web compras.salta.gov.ar o solicitándolo al mail licitaciones@cosaysa.com.ar

Lugar de Presentación y Apertura de Sobres: Oficina de Licitaciones – Departamento de

Edición N° 20.572 – Salta, miércoles 28 de agosto de 2019

Abastecimiento – Edificio Abastecimiento – 1.º piso – Establecimiento Alto Molino, Caseros altura 2.600, ciudad de Salta.

Consultas del Pliego: Mail licitaciones@cosaysa.com.ar y Tel. 0387-4347411 de 07:00 a 15:00 horas.

Dra. M. Belén Mariño Caro, DEPARTAMENTO ABASTECIMIENTO – Sr. Gonzalo Quiroga, LICITACIONES DPTO. ABASTECIMIENTO

Valor al cobro: 0012 – 00000565
Fechas de publicación: 28/08/2019
Importe: \$ 400.00
OP N°: 100074774

DIRECCIÓN DE VIALIDAD DE SALTA
LICITACIÓN PÚBLICA N° 07/2019

Para la Adquisición de: ELEMENTOS DE LIMPIEZA PARA CASA CENTRAL Y CAMPAMENTOS DE LA DIRECCIÓN DE VIALIDAD DE SALTA.

Presupuesto Oficial: \$ 499.550,00 (pesos cuatrocientos noventa y nueve mil quinientos cincuenta con 00/100).

Exptes.: N° 0110033-118680/2019-0.

Apertura: 16 de setiembre de 2019 a **Horas:** 09:00.

Lugar de Apertura: Consejo Técnico de la D.V.S. – España N° 721 – (4.400) Salta – Tel. (0387) 431-0826 y líneas Rotat. – Fax (0387) 432-1410.

Precio del Pliego: \$ 500,00 (pesos quinientos).

Consulta y Venta de Pliegos: En el Dpto. Contable Financiero de la Dirección de Vialidad de Salta, en horario de 07:30 a 13:00, de lunes a viernes y hasta el día 12-09-2019, inclusive; y en el portal web de la provincia compras.salta.gov.ar.

C.P.N. Mariela Martha Carballo, A CARGO DPTO. CONTABLE FINANCIERO – Sr. Carlos Alfredo Iriarte, JEFE (I) DE DIVISIÓN COMPRAS Y PATRIMONIO

Valor al cobro: 0011 – 00000114
Fechas de publicación: 28/08/2019
Importe: \$ 150.00
OP N°: 100074745

ADJUDICACIONES SIMPLES

SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS
ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 19/2019 – ART. N° 14 – LEY N° 8072

Organismo: Secretaría de Obras Públicas.

Obra: REFACCIONES VARIAS EN CENTRO DE SALUD N° 5 DR. NÉSTOR KIRCHNER – DPTO. CERRILLOS – PCIA. DE SALTA.

Expediente N°: 321-77071/2018.

Edición N° 20.572 – Salta, miércoles 28 de agosto de 2019

Localidad: Cerrillos.

Municipio: Cerrillos.

Departamento: Cerrillos.

Procedimiento de Contratación: Adjudicación Simple art. N° 14 – Ley N° 8072.

Modalidad de Contratación: Ajuste alzado.

Fecha de Apertura: Jueves 19 de septiembre de 2019 – **Horas:** 10:00.

Lugar de Apertura: Ministerio de Infraestructura, Tierra y Vivienda – Secretaría de Obras Públicas – Centro Cívico Grand Bourg – Salta – Planta alta.

Plazo de Ejecución: 210 (doscientos diez) días corridos.

Presupuesto Oficial: \$ 1.846.342,05 (pesos un millón ochocientos cuarenta y seis mil trescientos cuarenta y dos con cinco centavos).

Precio del Legajo: Sin cargo.

Consulta de Pliegos: A partir del día jueves 29 de agosto de 2019 hasta horas 14:00 en la Secretaría de Obras Públicas y en la página web: <http://obraspublicas.salta.gob.ar/>

Ing. Carlos Rodolfo García, COORDINADOR GRAL. DE OBRAS

Valor al cobro: 0012 – 00000562
Fechas de publicación: 28/08/2019
Importe: \$ 400.00
OP N°: 100074762

HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL S.E.
ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 18/2019 – ADJUDICACIÓN

Artículo 1.º) Con encuadre en el artículo 14 de la Ley N° 8072 de Contrataciones de la Provincia, se adjudica el trámite de Adjudicación Simple N° 18/19 – Adquisición de clavo placa doble acodado c/tornillos pediátrico y set de colocación a préstamo p/paciente s/obra social del HPMI, según DI N° 4931/19 a la firma:

INSUMOS MÉDICOS S.R.L.: Por un monto de \$ 35.850,00 (pesos treinta y cinco mil ochocientos cincuenta con 00/100).

El gasto que demanda lo dispuesto precedentemente se imputó a Fondos Provinciales.

C.P.N. Valeria Doyle, JEFA DPTO. COMPRAS Y ABASTECIMIENTO – Lic. Nabila A. Dudzinskas,
RESPONSABLE DE COMPRAS

Valor al cobro: 0012 – 00000560
Fechas de publicación: 28/08/2019
Importe: \$ 150.00
OP N°: 100074751

HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL S.E.
ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 68/2019 – ADJUDICACIÓN

Artículo 1.º) Con encuadre en el artículo 14 de la Ley N° 8072 de Contrataciones de la Provincia, se adjudica el trámite de Adjudicación Simple N° 68/19 – Adquisición de 450

Edición N° 20.572 – Salta, miércoles 28 de agosto de 2019

Sondas Ureteral 10 FR Lubricadas p/cateterismo intermitente limpio para paciente sin obra social del HPMI, según DI N° 4937/19 a la firma:

INSTITUTO PERRI: Por un monto de \$ 81.000,00 (pesos ochenta y un mil con 00/100).

El gasto que demanda lo dispuesto precedentemente se imputó a fondos provinciales.

C.P.N. Valeria Doyle, JEFA DPTO. COMPRAS Y ABASTECIMIENTO – **Lic. Nabila A. Dudzinskas**, RESPONSABLE DE COMPRAS

Valor al cobro: 0012 – 00000560
Fechas de publicación: 28/08/2019
Importe: \$ 150.00
OP N°: 100074750

**MINISTERIO PÚBLICO DE SALTA
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
ÁREA COMPRAS Y CONTRATACIONES
ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 30/19 – ADJUDICACIÓN**

Compras y Contrataciones del Ministerio Público de Salta, hace saber, que en Expte. N° 130-18.805/19 – Provisión e instalación de equipos de climatización para Asesoría de Incapaces de Embarcación – Adjudicación Simple N° 30/19.

El Colegio de Gobierno por Resolución N° 18.145/19, ha dispuesto: 1) AUTORIZAR... 2) REMITIR... 3) DECLARAR... 4) APROBAR... 5) ADJUDICAR la contratación a la firma REFRIGERACIÓN GLACIAR SALTA de Devora Kram, por la suma de \$ 127.290,00 (pesos ciento veintisiete mil doscientos noventa), por el procedimiento establecido en el art. 14 de la Ley N° 8072, por los motivos expuestos en los considerandos. 6) IMPUTAR... 7) REGÍSTRESE...

Firmado: **Dra. Mirta Lapad** – Asesora General de Incapaces. **Dra. María Inés Diez** – Defensora General. **Dr. Abel Cornejo** – Procurador General de la Provincia.

Dr. Solano Garcia Lami, ENCARGADO DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

Valor al cobro: 0012 – 00000558
Fechas de publicación: 28/08/2019
Importe: \$ 150.00
OP N°: 100074740

CONTRATACIONES ABREVIADAS

**HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL S.E.
CONTRATACIÓN ABREVIADA N° 13/2019 – ADJUDICACIÓN**

Artículo 1.º) Con encuadre en el artículo 15 de la Ley N° 8072 de Contrataciones de la Provincia, se adjudica el trámite de contratación Abreviada art. 15 inc. C) N° 13/19 – Adquisición de sensores de temperatura de piel Medix para recambio en servocunas e incubadoras de las UG Neonatología y C° Obstétrico del Hospital Materno Infantil S.E., según DI N° 4935/19 a la firma: INFANT CARE S.A.: Por un monto de \$ 160.859,82 (pesos ciento sesenta mil ochocientos cincuenta y nueve con 82/100),

Edición N° 20.572 – Salta, miércoles 28 de agosto de 2019

El gasto que demanda lo dispuesto precedentemente se imputó a Fondos Provinciales.

C.P.N. Valeria Doyle, JEFA DPTO. COMPRAS Y ABASTECIMIENTO – **Lic. Nabila A. Dudzinkas**,
RESPONSABLE DE COMPRAS

Valor al cobro: 0012 – 00000560
Fechas de publicación: 28/08/2019
Importe: \$ 150.00
OP N°: 100074752

CONCESIONES DE AGUA PÚBLICA

SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS – EXPTE. N° 0090034–126797/18

Agropecuaria Río del Valle S.A., propietario del inmueble catastro N° 9.632, Dpto. Anta, gestiona la asignación de riego que registraba el catastro de origen N° 7751, suministro N° 423 a favor de la única matrícula rural resultante, tiene solicitada concesión de agua pública para irrigación de 142,9438 ha con carácter permanente con una dotación de 75,0455 lts./seg. aguas a derivar del río Seco, margen derecha. Conforme a las previsiones de los arts. 46, 51, 69 y 201 del Código de Aguas, se ordena la publicación de la presente gestión en el Boletín Oficial y en un diario de circulación en toda la provincia, por el término de cinco (5) días. Ello para que, en función del art. 309 del mismo cuerpo legal, las personas que tengan derecho o interés legítimo tomen conocimiento de que podrán hacerlo valer en el término de treinta (30) días hábiles contados desde la última publicación, ante la Secretaría de Recursos Hídricos, sita en Avda. Bolivia N° 4.650, 1.° piso de esta ciudad de Salta. Secretaría de Recursos Hídricos, Salta, 26 de junio de 2018.

Dra. Silvia Santamaría, JEFA DE PROGRAMA JURÍDICO; **Dra. Sandra Mabel Siegrist**, ASESORA
LEGAL

Factura de contado: 0004 – 00000902
Fechas de publicación: 22/08/2019, 23/08/2019, 26/08/2019, 27/08/2019, 28/08/2019
Importe: \$ 750.00
OP N°: 400013774

Boletín Oficial

PROVINCIA DE SALTA



TOLAR GRANDE, La Poma - Salta
Gentileza del Ministerio de Cultura y Turismo de Salta.

Sección Judicial

Edición N° 20.572 – Salta, miércoles 28 de agosto de 2019

EDICTOS DE MINAS

CENTENARIO 302 – EXPTE. N° 20.588

La Dra. María Victoria Mosmann – Jueza de Minas de la Provincia de Salta, hace conocer a los efectos del art. 29, 2.º y 3.º supuesto del Código Procesal Minero, se ha ordenado el archivo y consecuente liberación del área de la mina tramitada en el expediente que se detalla a continuación, pudiendo los interesados compulsar la misma por ante Mesa de Entradas de este Tribunal y en el Catastro Minero a fines de conocer las coordenadas y la superficie de aquella. Asimismo se hace conocer que la presente se encuentra completamente dentro de la Zona de uso Sustentable, sobre la zona de Reserva de Flora y Fauna Los Andes, a los fines y efectos de la Ley N° 7107.

Expte. N°	Nombre	Mineral	Dpto.
20.588	Centenario 302	Litio	Los Andes

Publicar por una sola vez.

Dra. María Victoria Mosmann, JUEZA – Dra. G. Vanessa Liverato, SECRETARIA

Recibo sin cargo: 100008936
Fechas de publicación: 28/08/2019
Sin cargo
OP N°: 100074728

AVESTRUZ – EXPTE. N° 23059

La Dra. María Victoria Mosamann Jueza de Minas y en lo Comercial de Registro de la Provincia de Salta, Notifica que a los fines de la aplicación del art. 73 del C.P.M. (Ley N° 7141/01) que Juan Morales, ha solicitado la Concesión de la Cantera de Perlita referenciada, ubicada en el Departamento Los Andes, en el Distrito La Ramada, parte sur, San Antonio de Los Cobres. Cuyas coordenadas se detallan a continuación:

Coordenadas:

X=7327234.80	Y=3465206.02
X=7327234.61	Y=3465788.06
X=7326380.35	Y= 3465788.06
X=7326380.35	Y= 3465206.02

Superficie 49 has 7268.78 m2.

Y a los efectos de que dentro de veinte (20) días hábiles, desde la última publicación se presenten los que creyeren con derecho a deducir oposición.

Salta, 30 de julio de 2019.

Dr. M. Alejandra Loutayf, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00000037
Fechas de publicación: 20/08/2019, 28/08/2019, 09/09/2019
Importe: \$ 450.00
OP N°: 100074540

SUCESORIOS

La Dra. Claudia Ibáñez de Alemán – Jueza de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 7.^a Nominación, Secretaría de la Dra. Liliana Elisa Ferreira en los autos caratulados: **NUÑEZ, RAQUEL TERESA; CORVALAN, LUIS POR SUCESORIO – EXP – 646830/18**, cita a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta (30) días corridos de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que dispone hubiere lugar por ley. Publicación por un (1) día en el Boletín Oficial.
Salta, 22 de julio de 2019.

Dra. Liliana Elisa Ferreira, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00000111
Fechas de publicación: 28/08/2019
Importe: \$ 150.00
OP N°: 100074741

La Dra. Griselda Beatriz Nieto, Jueza de Primera Instancia en lo Civil y Comercial del Distrito Judicial de Tartagal, en los autos caratulados: **SUCESORIO DE DIAZ, GABINO Y CISNERO, ROSA – EXPTE. N° 25.157/16**, cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que en el plazo de treinta días comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por el plazo de tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia de Salta y diario El Tribuno.
Tartagal (Salta), agosto 01 de 2019.

Dra. Ivana Barroso, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00000085
Fechas de publicación: 26/08/2019, 27/08/2019, 28/08/2019
Importe: \$ 450.00
OP N°: 100074672

La Señora Jueza del Juzgado de 1.^a Instancia en lo Civil y Comercial, 1.^a Nominación del Distrito Judicial del Norte Circunscripción Tartagal, Dra. Griselda Beatriz Nieto, en los autos caratulados: **SUCESORIO DE IRADES ANGEL MANFREDI – EXPTE. N° 47818./18**, ha ordenado citar por edictos a todos los que se consideren con derechos sobre los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta (30) días comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley... A tal efecto publíquese edictos por el término de tres (03) días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno.
Tartagal, 31 de julio de 2019.

Dr. Marcelo Alvarado, SECRETARIO

Edición N° 20.572 – Salta, miércoles 28 de agosto de 2019

Factura de contado: 0011 – 00000081
Fechas de publicación: 26/08/2019, 27/08/2019, 28/08/2019
Importe: \$ 450.00
OP N°: 100074664

La Sra. Jueza de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 8.ª Nominación, Dra. Jacqueline San Miguel de Murga, Secretaría a cargo de la Autorizante, en los autos caratulados: **GONZALEZ, ABEL S/SUCESORIO – EXPTE. N° 2-537762/15**. Declarar abierto el juicio sucesorio del Sr. Abel Gonzalez, fallecido en fecha 28/10/10 como ocurrido en la ciudad de Salta, provincia de Salta. Ordenar la publicación de edicto durante 1(un) día en el Boletín Oficial, por aplicación del art. 2340 del C.C. y C., citando a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de los treinta días de la última publicación, comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.
Salta, 21 de agosto de 2019.

Dra. Milagro Lee Arias, SECRETARIA

Recibo sin cargo: 400001856
Fechas de publicación: 28/08/2019
Sin cargo
OP N°: 400013821

El Dr. Tomás L. Mendez Curutchet, Juez del Juzgado de 1.ª Instancia en lo Civil y Comercial de 9.ª Nominación, Secretaría a cargo del Dr. Fernando Schweitzer, en los autos caratulados: **VILLAGRA, ELVIA; GRAMAJO, RAUL SARVELIO P/SUCESIÓN AB INTESTATO – EXPTE. N° 649696/18**, cita y emplaza a todos los que se consideraren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días de la publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese durante un día en el Boletín Oficial (conforme art. 2340 del Código Civil y Comercial de la Nación). Dr. Tomás L. Mendez Curutchet, Juez; Dr. Fernando Schweitzer, Secretario.
Salta, de abril de 2018.

Dr. Fernando Schweitzer, SECRETARIO

Factura de contado: 0004 – 00000936
Fechas de publicación: 28/08/2019
Importe: \$ 150.00
OP N°: 400013820

La Dra. Claudia Ibáñez de Alemán, Jueza del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 7.ª Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. Sofía I. Escudero, en los autos caratulados: **MAMANI LUIS ALBERTO S/SUCESORIO – EXPTE. N° 397.836/12**, cita y emplaza a todas las personas que se crean con derecho a los bienes de la sucesión del Sr. Luis Alberto Mamani, D.N.I. N°: 8.045.018, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro

Edición N° 20.572 – Salta, miércoles 28 de agosto de 2019

de los 30 días de la última publicación, comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que dispone el art. 723 del C.P.C.C., y de conformidad a lo dispuesto por el art. 2.340 C.C.C.. Publíquese por 1 (un) día en el Boletín Oficial y en un diario de circulación comercial masiva.

Salta, 14 de junio de 2019.

Dra. Sofía I. Escudero, SECRETARIA

Factura de contado: 0004 – 00000935
Fechas de publicación: 28/08/2019
Importe: \$ 150.00
OP N°: 400013819

La Dra. Jacqueline San Miguel de Murga, Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 8.^a Nominación, Secretaría de la actuante, en los autos caratulados: **ALVAREZ, WALTER SEVERO POR SUCESIÓN INTESTADA – EXPTE. N° 667506/19**, se dispuso la citación de herederos, acreedores y de todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, por un día en el diario de publicaciones oficiales, para que lo acrediten dentro de los treinta días de la última publicación, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.

Salta, 21 de agosto de 2019.

Dra. Milagro Lee Arias, SECRETARIA

Factura de contado: 0004 – 00000934
Fechas de publicación: 28/08/2019
Importe: \$ 150.00
OP N°: 400013818

La Dra. Claudia Ibáñez de Alemán, Jueza de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 7.^a Nominación, Secretaría de la Dra. Sofía Escudero, **EXPTE. N° 564.669/16**, caratulados: **ORTIZ, ANTONIO S/SUCESORIO**, ha resuelto citar por edictos que se publicarán por el término de 1 (un) día en el Boletín Oficial y en un diario de circulación comercial masiva (art. 723 C.P.C.C.), citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por el término de 1 (un) día en el Boletín Oficial y en un diario de circulación comercial masiva.

Salta, 16 de julio de 2019.

Dra. Sofía I. Escudero, SECRETARIA

Factura de contado: 0004 – 00000933
Fechas de publicación: 28/08/2019
Importe: \$ 150.00
OP N°: 400013817

Edición N° 20.572 – Salta, miércoles 28 de agosto de 2019

El Dr. Jose Gabriel Chiban, Juez de 1.^a Instancia en lo Civil y Comercial de 3.^a Nominación, Secretaría del Dra. Daniela Ines Quiroga – Secretaria, en los autos caratulados: **SERRANO, COSME S/SUCESORIO – EXPTE. N° 626835/18**, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores del señor Serrano Cosme, D.N.I. N° 7.245.610, para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiera por ley. Publíquese por tres días (3) en el Boletín Oficial.

Salta, 02 de agosto de 2019.

Dra. Daniela Ines Quiroga, SECRETARIA

Factura de contado: 0004 – 00000932

Fechas de publicación: 28/08/2019, 29/08/2019, 30/08/2019

Importe: \$ 450.00

OP N°: 400013816

El Dr. Benjamín Pérez Ruiz, Juez a cargo del Juzgado de 1.^a Instancia en lo Civil y Comercial 4.^a Nominación, Secretaría de la Dra. Claudia Pamela Molina, en los autos caratulados: **NIETO, MARIA CRISTINA POR SUCESIÓN AB INTESTATO – EXP. 659803/19**, cita por edictos que se publicarán durante 03 (tres) días en el Boletín Oficial (art. 2340 del C.C. y C.N.) y en el diario El Tribuno (art. 723 C.P.C.C.), citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Firmado: Dr. Benjamín Pérez Ruiz, Juez; Dra. Claudia Pamela Molina, Secretaria.

Salta, 23 de julio de 2019.

Dra. Claudia Pamela Molina, SECRETARIA

Factura de contado: 0004 – 00000929

Fechas de publicación: 27/08/2019, 28/08/2019, 29/08/2019

Importe: \$ 450.00

OP N°: 400013812

El Dr. Jose Gabriel Chiban, Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Tercera Nominación de la ciudad de Salta, Secretaría del Dr. Nicolas Postigo Zafaranich, en los autos caratulados: **PARRON, HECTOR S/SUCESORIO – EXPTE.: N° 1-672.452/19**, ordena la publicación de edictos durante 3 (tres) días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación comercial masiva (art. 723 C.P.C.C.), citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Fdo.: Dr. Jose Gabriel Chiban, Juez – Dr. Nicolas Postigo Zafaranich, Secretario.

Salta, 23 de agosto de 2019.

Edición N° 20.572 – Salta, miércoles 28 de agosto de 2019

Dr. Nicolas Postigo Zafaranich, SECRETARIO

Factura de contado: 0004 – 00000928
Fechas de publicación: 27/08/2019, 28/08/2019, 29/08/2019
Importe: \$ 450.00
OP N°: 400013811

REMATES JUDICIALES

POR MARCELO F. OLIVARES – JUICIO EXPTE. N° 535.703/15

Volkswagen Suran 1.6L.

Remate: Viernes 30 de agosto de 2019, a horas 17:00. En el salón del Colegio Profesional de Martilleros y Corredores Públicos de la Provincia de Salta sito en calle España N° 955 de esta ciudad de Salta. Remataré con la Base de \$ 50.000,00 en el estado visto que se encuentra, funcionado y con GNC un automotor dominio: MBC 454, marca: Volkswagen, modelo: Suran 1.6 L 5D 700, Año 2013, motor marca: Volkswagen, N° de Motor: CFZ295331, marca chasis: Volkswagen, N° de chasis: 8AWPB05Z1DA51719, tipo: Sedan 5 Ptas. Forma de Pago: 100 % de contado en dinero en efectivo, en el Acto de Remate contra entrega del Bien; Sellado D.G.R.: 1,25 %, Honorarios del Martillero: 10 %, todos a cargo del comprador y en el mismo acto. Ordena el Sr. Juez de 1.ª Instancia Civil y Comercial de Procesos Ejecutivos 2.ª Nominación, Dr. Ricardo J.C. Issa (Juez), Secretaría a cargo de la Dra. Analia Cajal, en los autos caratulados: VOLKSWAGEN S.A. DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS C/HUANCO SILVIA DEL VALLE, POR EJECUCIÓN PRENDARIA – EXPTE. N° 535.703/15. Edictos por tres (3) días en Boletín Oficial y diario de mayor circulación comercial. Nota: El Remate se llevará a cabo, aunque el día fijado sea declarado inhábil; se deja constancia de las deudas de la Municipalidad de la ciudad de Salta \$ 30.816,75 sujetas a reajustes y a cargo del comprador en caso de no existir remanente. El Bien podrá ser visto media hora antes de la Subasta en el lugar de Remate. Informes: Martillero Olivares F. Marcelo (I.V.A. Monot.) – Tel. 154.100.583. Salta, 22 de agosto de 2019.

Dra. Analia Cajal, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00000107
Fechas de publicación: 28/08/2019, 29/08/2019, 30/08/2019
Importe: \$ 720.00
OP N°: 100074731

POSESIONES VEINTEAÑALES

La Dra. Norma Beatriz Issa, Pte. de trámite, de la Vocalía N° 9, de la Sala 3.ª, de la Cámara en lo Civil y Comercial, de la Pcia. de Jujuy, en **EXPTE. N° C-111346/2018** caratulado: **PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA DE INMUEBLES: COSME, CARLOS JOSÉ C/DINARCO S.A.** procede a notificar a la demandada Dinarco S.A., los siguientes Decretos: San Salvador de Jujuy, 18 setiembre del 2018...: Córrese Traslado de Demanda a Dinarco S.A. y a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble a usucapir, mediante edictos, para que en el plazo de quince (15) días hábiles conteste demanda y atento el domicilio real denunciado (Santiago del Estero N° 1.173 – ciudad de Salta) ampliase el plazo en dos (2) días hábiles más

Edición N° 20.572 – Salta, miércoles 28 de agosto de 2019

en razón de la distancia conforme art. 193, bajo apercibimiento de darles por decaído el derecho a hacerlo si así no lo hicieren (art. 298 del C.P.C., art. 531.º del C.P.C... Notifíquese (art. 155, 156, 193 del C. P. C.). FDO.: Dra. Norma B. Issa Pte. de Trámite, ante mí Dra. Nora C. Aizama, Secretaria, es Copia. Se transcribe el pto. III del proveído de fs. 19: SAN SALVADOR DE JUJUY, 14 de mayo de 2018. I)... II)... III): Tal como lo ordenan los arts. 531 y 534 de la Ley N° 5486, CÍTASE Y EMPLÁZASE y a los Sres. MARCELA BEATRIZ LLAMPE, OSCAR DANTE PEREZ, JOSE RAMON AVILA, RENE WALBERTO TERCEROS, RAMON ORQUERA y WALTER NOTARIOS, en los domicilios reales, denunciados a fs. 10, (colindante del inmueble que se pretende prescribir, individualizado como MATRÍCULA A-36658, CIRCUNSCRIPCIÓN 3, SECCIÓN 1, PARCELA 380a, PADRÓN A-4038, ubicado en RUTA PROVINCIAL N° 56 KM. 8 ALTO LA VIÑA O BELLA VISTA O HIGUERILLAS y a la MUNICIPALIDAD DE SAN SALVADOR DE JUJUY y ESTADO PROVINCIAL, (TERCEROS), para que en el plazo de QUINCE DÍAS de notificados, y si consideraren afectados sus derechos, pidan en forma expresa, clara y concluyente, participación como demandados, haciendo presumir su incompetencia que la demanda no afecta sus derechos.- IV):... V):... VI):... VII):... VIII):... IX):... X):... XI): Notifíquese (art. 155 y 156 del C.P.C.). FDO. DRA. NORMA B. ISSA PTE. DE TRÁMITE ANTE MÍ DRA. NORA C. AIZAMA, SECRETARIA.- ES COPIA.

Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local de esta ciudad de Salta por TRES veces en CINCO (5) DÍAS.

San Salvador de Jujuy, 06 de febrero del 2019.

Dra. Norma Beatriz Issa, JUEZA – Dra. Nora Cristina Aizama, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00000118

Fechas de publicación: 28/08/2019, 30/08/2019, 03/09/2019

Importe: \$ 1,110.00

OP N°: 100074747

La Dra. María Fernanda Aré Wayar, Jueza del Juzgado Civil y Comercial 11.ª Nominación, Secretaría de la Dra. María Pía Molina, en autos caratulados: **ARROYO, ROGELIO RAMÓN C/HERRERA, VICTOR JESUS P/PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA DE DERECHO REALES – EXPTE. N° 596.971/17**, ordena la publicación de edictos durante 3 días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación masiva de esta ciudad, citando al señor Víctor Jesús Herrera y a la señora Antonia Giménez a ejercer sus derechos en el término de 6 días contados a partir de la última publicación, bajo apercibimiento de designarse defensor oficial para que los represente en juicio (art. 343 del C.P.C.C.).
Salta, 06 de agosto de 2019.

Dra. María Pía Molina, SECRETARIA

Factura de contado: 0004 – 00000923

Fechas de publicación: 26/08/2019, 27/08/2019, 28/08/2019

Importe: \$ 450.00

OP N°: 400013803

EDICTOS DE QUIEBRAS

El Dr. Pablo Muiños, Juez del Juzgado de 1.ª Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades

Edición N° 20.572 – Salta, miércoles 28 de agosto de 2019

de 1.ª Nominación, Secretaría de la Dra. Constanza Martínez Sosa, en autos caratulados: **GUTIERREZ, SERGIO EDGARDO POR PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA – EXPTE. N° 669714/19**, ordena la publicación de edictos complementarios, por el término de cinco días en el Boletín Oficial y un diario de circulación comercial, a los siguientes efectos: 1) HACER saber que el **día 16/08/2019** el Sr. Pablo Hector Fiore, D.N.I. 11.189.8317, contador público nacional, matrícula N° 558 con domicilio en Avda. Belgrano N° 245, Salta, se posesiona del cargo de sindico titular categoría B, para el que fuera designado en autos y que los días de atención son: Lunes, martes y jueves en el horario de 17:00 a 20:00 horas, 2) Queda establecido el monto del arancel de verificación en la suma de \$ 1.250 (10 % SMVM). Salta. 21 de agosto de 2019.

Dr. Pablo Muiños, JUEZ – Dra. Constanza Martínez Sosa, SECRETARIA

Valor al cobro: 0012 – 00000549
Fechas de publicación: 27/08/2019, 28/08/2019, 29/08/2019, 30/08/2019, 02/09/2019
Importe: \$ 750.00
OP N°: 100074705

La Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, Jueza a cargo del Juzgado de 1.ª Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades 2.ª Nominación, Secretaría de la Dra. Maria Candelaria Zenteno Nuñez, en los autos caratulados: **GONZÁLEZ, ARIEL RODRIGO – QUIEBRA DIRECTA – EXPTE. N° EXP – 676.174/19**, ordena la publicación del presente Edicto Complementario al de fecha 01/08/19 en el que se hizo saber que en fecha 01 de agosto de 2019 se decretó la QUIEBRA DIRECTA del Sr. Ariel Rodrigo González, D.N.I. N° 25.122.678, con domicilio real en calle Anzoátegui N° 156 de esta ciudad. En el presente se hace saber que en audiencia de fecha 20 de agosto de 2019 se ha posesionado como Síndico Titular para actuar en estos autos el C.P.N. Carlos Dante Lema, D.N.I. N° 10.004.970, matrícula N° 493, domiciliado en calle Aniceto Latorre N° 768, 1.º piso, oficina D, de esta ciudad (domicilio procesal), fijando como días y horarios de atención para la recepción de los pedidos de verificación de créditos, los días martes, miércoles y jueves de 17:30 a 19:30 horas en el domicilio sito en Aniceto Latorre N° 768, 1.º piso, oficina D. Igualmente **SE HA FIJADO el día 08 de octubre de 2019** o el siguiente hábil, como vencimiento del plazo que se acuerda a los acreedores para que presenten a la Sindicatura sus pedidos de verificación (artículos 126 y 200 L.C.Q.). **El día 21 de noviembre de 2019** o el siguiente hábil, para que la Sindicatura presente el Informe Individual (artículos 200 y 35 L.C.Q.). **El día 05 de febrero de 2020** o el siguiente hábil, para que la Sindicatura presente el Informe General (artículos 200 y 39 L.C.Q.). Secretaría, 20 de agosto de 2019.

Dra. Maria Candelaria Zenteno, SECRETARIA

Valor al cobro: 0012 – 00000535
Fechas de publicación: 23/08/2019, 26/08/2019, 27/08/2019, 28/08/2019, 29/08/2019
Importe: \$ 1,150.00
OP N°: 100074658

La Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, Jueza a cargo del Juzgado de 1.ª Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades 2.ª Nominación, Secretaría de la Dra. Marcela Montiel

Edición N° 20.572 – Salta, miércoles 28 de agosto de 2019

Abeleira en los autos caratulados: **ROJAS, RAMÓN JORGE – QUIEBRA DIRECTA – EXPTE. N° EXP 676094/19**, ordena la publicación del presente Edicto Complementario al de fecha 31 de julio de 2019 en el que se hizo saber que en fecha **31 de julio de 2019** se decretó la QUIEBRA DIRECTA del Sr. Ramón Jorge Rojas, D.N.I. N° 4.708.075, C.U.I.L. N° 20-04708075-5, con domicilio real en calle Jujuy N° 325, y domicilio procesal en Avda. Reyes Católicos N° 1.330, ambos de esta ciudad. En el presente se hace saber que en audiencia de fecha 15 de agosto de 2019 se ha posesionado como Síndico Titular para actuar en estos autos el C.P.N. Rafael Gerardo Peñalva, D.N.I. N° 10.581.386, matrícula N° 1.094, con domicilio procesal en calle Rivadavia N° 880, 2.º piso, de esta ciudad, fijando como días y horarios de atención para la recepción de los pedidos de verificación de créditos, los días lunes, miércoles y jueves de 18:00 a 20:00 horas en el domicilio sito en Rivadavia N° 880, 2.º piso (domicilio procesal). Igualmente SE HA FIJADO **el día 7 de octubre de 2019** o el siguiente hábil, como vencimiento del plazo que se acuerda a los acreedores para que presenten a la Sindicatura sus pedidos de verificación (artículos 126 y 200 L.C.Q.). **El día 20 de noviembre de 2019** o el siguiente hábil, para que la Sindicatura presente el Informe Individual (artículo 200 y 35 L.C.Q.). **El día 4 de febrero de 2020** o el siguiente hábil, para que la Sindicatura presente el Informe General (artículos 200 y 39 L.C.Q.).
Secretaría, 15 de agosto de 2019.

Dra. Marcela Montiel Abeleira, SECRETARIA

Valor al cobro: 0012 – 00000519

Fechas de publicación: 22/08/2019, 23/08/2019, 26/08/2019, 27/08/2019, 28/08/2019

Importe: \$ 1,190.00

OP N°: 100074615

La Dra. Victoria ambrosini de Coraita, Jueza a cargo del Juzgado de 1.ª Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades 2.ª Nominación, Secretaría de la Dra. Maria Candelaria Zenteno Nuñez, en los autos caratulados: **MAMANÍ, ROQUE NÉSTOR – QUIEBRA DIRECTA – EXPTE. N° EXP 676.173/19**, ordena la publicación del presente Edicto Complementario al de fecha 01/08/19 en el que se hizo saber que en fecha 01 de agosto de 2019 se decretó la QUIEBRA DIRECTA del Sr. Roque Néstor Mamaní, D.N.I. N° 24.029.449, con domicilio real en calle Charcas N° 1.075, de Villa Tranquila, General Güemes, provincia de Salta, y domicilio procesal en calle Pueyrredón N° 517, de esta ciudad. En el presente se hace saber que en audiencia de fecha 15 de agosto de 2019 se ha posesionado como Síndico Titular para actuar en estos autos el C.P.N. Francisco Mario Valdéz, D.N.I. N° 6.147.182, matrícula N° 685, domiciliado en calle Catamarca N° 801 de esta ciudad (domicilio procesal), fijando como días y horarios de atención para la recepción de los pedidos de verificación de créditos, los días lunes, miércoles y viernes de 9:00 a 11:00 horas en el domicilio sito en calle Catamarca N° 801. Igualmente SE HA FIJADO **el día 8 de octubre de 2019** o el siguiente hábil, como vencimiento del plazo que se acuerda a los acreedores para que presenten a la Sindicatura sus pedidos de verificación (artículos 126 y 200 L.C.Q.). **El día 21 de noviembre de 2019** o el siguiente hábil, para que la Sindicatura presente el Informe Individual (artículos 200 y 35 L.C.Q.). **El día 5 de febrero de 2019** o el siguiente hábil, para que la Sindicatura presente el Informe General (artículos 200 y 39 L.C.Q.).
Secretaría, 15 de agosto de 2019.

Dra. Maria Candelaria Zenteno Nuñez, SECRETARIA

Edición N° 20.572 – Salta, miércoles 28 de agosto de 2019

Valor al cobro: 0012 – 00000518
Fechas de publicación: 22/08/2019, 23/08/2019, 26/08/2019, 27/08/2019, 28/08/2019
Importe: \$ 1,175.00
OP N°: 100074614

Boletín Oficial

PROVINCIA DE SALTA



DIQUE CABRA CORRAL, Moldes - Salta
Gentileza del Ministerio de Cultura y Turismo de Salta.

Sección Comercial

CONSTITUCIONES DE SOCIEDAD

FENIX S.A.S.U.

Por instrumento privado, de fecha 22 de julio de 2019, se constituyó la sociedad por acciones simplificada unipersonal denominada FENIX S.A.S.U., con domicilio en la jurisdicción de la provincia de Salta, y sede social en calle Los Crespones N° 767, B° Tres Cerritos de la ciudad de Salta.

Socios: Federico Pablo Said Assaf, D.N.I. N° 35.479.614, domiciliado en calle Los Crespones N° 767, B° Tres Cerritos de la ciudad de Salta, provincia de Salta, de veintiocho años de edad, nacido el 14 de agosto de 1990, de estado civil soltero, de profesión empresario, C.U.I.T. N° 20-35479614-8, de nacionalidad argentina

Plazo de Duración: 99 años.

Objeto: La sociedad tendrá por objeto, realizar por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país, las siguientes actividades: a) Producción y Comercialización de productos alimenticios primarios: Realizar por cuenta propia, de terceros y/o asociadas a terceros las siguientes actividades: Comercializar, comprar, vender, elaborar, depositar, importar y exportar, industrializar, distribuir alimentos, en seco, al por mayor o por menor, productos y subproductos derivados de la carne, ya sea ovina, porcina, avícola, equina, pesquera, como también los productos relativos a la industria frigorífica, la explotación de la actividad vitivinícola, agrícola, ganadera y forestal en general y la industrialización de sus productos. Realizar la explotación comercial de la rama gastronómica y productos vinculados con la alimentación: La importación y exportación de elementos relacionados a la actividad enunciada. b) Representaciones y Mandatos: Realización de todo tipo de representaciones y mandatos, así también podrá llevar adelante el otorgamiento de marcas y patentes, representaciones, agencias, consignaciones, gestiones de negocios, administración de bienes y capitales mediante la concreción de operaciones de distribución y promoción de inversiones de todo tipo. c) Comercialización de Productos Agrícolas: Compra, venta, consignación, acopio, distribución, importación y exportación de cereales, oleaginosas, forrajes, pasturas, alimentos balanceados, semillas, fertilizantes, herbicidas, plaguicidas, agroquímicos, tabaco y productos sus derivados y todo tipo de productos que se relaciones con esta actividad. Podrá dedicarse a la comercialización de insumos agrícolas y tecnológicos en relación a los puntos anteriores como por ejemplo: Accesorios para el consumo de tabaco y los complementarios que sean necesarios para las actividades mencionadas. También podrá actuar como corredor, comisionista o mandataria de los productos de los artículos mencionados precedentemente de acuerdo con las normas que dicte la autoridad competente. d) Inmobiliaria y Constructora: Dedicarse por cuenta propia, de terceros o asociadas a terceros, dentro o fuera del país, a la actividad inmobiliaria y constructora mediante la compra, venta, construcción, arrendamiento, administración y subdivisión de toda clase de inmuebles urbanos, rurales o loteos, pudiendo también someter inmuebles al régimen de la Ley de Propiedad Horizontal; a tal fin, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones y ejercer todos los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto. e) Gastronomía y Entretenimiento: La sociedad tendrá como objeto comercial comprar, vender, producir, fabricar y realizar servicios y operaciones afines y complementarias a la gastronomía y entretenimiento, con local o sin local de atención al público relacionado a la venta de comidas, banquetes, golosinas, productos accesorios para consumo de tabaco y mercadería destinada a la gastronomía y entretenimiento. Podrá prestar servicios de entretenimiento con shows, animaciones y juegos infantiles, juegos de entretenimiento en todas sus variantes en general para niños y adultos, servicios de sonido ya sea a través de bares, restaurants, pubs, al aire

Edición N° 20.572 – Salta, miércoles 28 de agosto de 2019

libre, en salones o espacios propios o alquilados, cantina, bar, cafetería, panadería, pastelería, confitería, restobar, wine bar, parrilla, pizzería, pastas, ventas de bebidas con y sin alcohol, cervecería, whiskería, maxikiosco, para toda clase de eventos y acontecimientos, sea en lugares públicos o privados, ya sea por su propia cuenta o asociada a otra empresa o de terceros independientes, en el territorio nacional. Para ello la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para realizar todos los actos relacionados con su objeto social. f) Importadora y Exportadora: Efectuar operaciones de exportación y/o importación de los productos mencionados en los puntos relacionados con el objeto social, así como las máquinas, rodados, muebles y útiles necesarios para los fines detallados precedentemente, como también productos, mercaderías, repuestos manufacturados o no, elaborados o semielaborados. g) Actividad Fiduciaria: La sociedad podrá llevar a cabo: Constitución de fideicomisos financieros, de administración, de construcción, de inversión, inmobiliarios, y de cualquier tipo en general pudiendo intervenir como fiduciario, fiduciante, beneficiario y fideicomisario. h) Financiera: Por cuenta propia o mediante el otorgamiento de préstamos y/o aporte inversiones de capital a particulares o sociedades por acciones, realizar cesiones de créditos, compra venta, financiaciones y operaciones de crédito en general, con o sin las garantías previstas en la legislación vigente, pudiendo realizar operaciones financieras en general. Podrá, tomar, otorgar créditos con o sin garantías a corto, mediano y largo plazo, endeudarse, emitir deuda, realizar inversiones y realizar todas aquellas operaciones que resulten compatibles con su objeto principal o complementario. La sociedad podrá ejercer mandatos o representaciones y llevar adelante la administración de bienes, sociedades y entidades en el país o en el extranjero y podrá actuar como mandataria o fiduciaria para todo tipo de operaciones de la naturaleza indicada en los otros puntos. La sociedad podrá organizar, estructurar e implementar la titulación de las carteras de los bienes objeto de las operaciones que se describen en los otros puntos mediante la constitución de fideicomisos ordinarios o financieros, públicos o privados, y actuar como fiduciante, fiduciario y fideicomisario de cualquiera de dichos fideicomisos, también prestar servicios de cobranza o gestión para dichos fideicomisos, así como también actuar como agente organizador o agente administrador de fideicomisos. Todo lo mencionado precedentemente, teniéndose presente las limitaciones previstas por el art. 31, Ley N° 19.550. Se excluyen expresamente todas aquellas operaciones comprendidas en la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso público. Asimismo la sociedad podrá llevar adelante la realización de toda otra actividad o evento mediante la cual lleve a la consecución del objeto social en forma directa o indirectamente pudiendo celebrar para ello convenios o contrataciones con instituciones del orden público y/o privado municipal, provincial, nacional e internacional. Para el cumplimiento de sus fines, la sociedad podrá realizar todos los actos y celebrar todos los contratos que directa o indirectamente se relacionen con el objeto social.

Capital: El capital social es de \$ 50.000 (pesos cincuenta mil) representado por 50.000 (cincuenta mil) acciones ordinarias nominativas no endosables de \$ 1 (pesos uno), valor nominal cada una, con derecho a un voto por acción. El capital social se integra en un veinticinco por ciento (25 %) en dinero efectivo, acreditándose tal circunstancia mediante comprobante de depósito bancario. El saldo se integrará en el plazo de dos años

Administración: La administración y representación de la sociedad está a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. La administración de la sociedad tiene a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuera plural, los administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Duran en el cargo por plazo indeterminado. Administradores: Federico Pablo Said Assaf, D.N.I. N° 35.479.614, C.U.I.T. N° 20-35479614-8, constituyendo domicilio especial en calle Los Crespones N° 767, B° Tres Cerritos de la ciudad de Salta, provincia de Salta. Administrador Suplente a Juan

Edición N° 20.572 – Salta, miércoles 28 de agosto de 2019

Facundo Michel Assaf, D.N.I. N° 34.061.411, C.U.I.T. N° 20-34061411-9, constituyendo domicilio especial en calle Los Crespones N° 767, B° Tres Cerritos de la ciudad de Salta, provincia de Salta.

Fiscalización: Se prescinde del órgano de fiscalización.

Fecha del Cierre del Ejercicio Económico: 30 de junio de cada año.

En fecha 23/08/19 AUTORIZO Edicto.

Dra. Araceli Mabel Soriano, ASESORA LEGAL ADMINISTRATIVA – SOCIEDADES

Factura de contado: 0011 – 00000110

Fechas de publicación: 28/08/2019

Importe: \$ 1,220.00

OP N°: 100074739

ALTA SOLLEVATO S.A.S.

Por instrumento privado, de fecha 13/08/2019, se constituyó la sociedad por acciones simplificada denominada ALTA SOLLEVATO S.A.S., con domicilio en la jurisdicción de la provincia de Salta, y sede social en la calle 13 de Julio N° 730, ciudad de Salta.

Socios: Matias Benjamín Fayon Sanjines, D.N.I. N° 35.477.221, C.U.I.L. N° 20-35477221-4, de nacionalidad argentina, nacido el 15 de octubre de 1990, profesión comerciante, estado civil soltero, con domicilio en 13 de Julio N° 730, B° Portezuelo Norte, de la ciudad de Salta, provincia de Salta; Rubén Eduardo Ferrer De Vasconcello, D.N.I. N° 36.229.422, C.U.I.L. N° 20-36229422-4, de nacionalidad argentino, nacido el 11 de septiembre de 1991, profesión comerciante, estado civil soltero, con domicilio en manzana N° 375 B – casa N° 16, B° Democracia, de la ciudad de Salta, provincia de Salta y David Leandro Ruggeri, D.N.I. N° 35.954.754, C.U.I.L. N° 20-35954754-5 de nacionalidad argentino, nacido el 02 de abril de 1991, profesión comerciante, estado civil soltero, con domicilio en Corbacho N° 256, B° Horacio Guzmán, de la ciudad de Salta, provincia de Salta.

Plazo de Duración: 99 años.

Objeto: La sociedad tendrá por objeto, realizar por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país, las siguientes actividades: a) Producción y Comercialización de productos alimenticios primarios: Realizar por cuenta propia, de terceros y/o asociadas a terceros las siguientes actividades: Comercializar, comprar, vender, elaborar, depositar, importar y exportar, industrializar, distribuir alimentos, en seco, al por mayor o por menor, productos y subproductos derivados de la carne, ya sea ovina, porcina, avícola, equina, pesquera, como también los productos relativos a la industria frigorífica, la explotación de la actividad vitivinícola, agrícola, ganadera y forestal en general y la industrialización de sus productos. Realizar la explotación comercial de la rama gastronómica y productos vinculados con la alimentación: La importación y exportación de elementos relacionados a la actividad enunciada; b) Industriales: Elaboración, fabricación, producción, fraccionamiento, envasado y/o transformación de: 1) Toda clase de productos domisanitarios y/o de limpieza e higiene del hogar; 2) Todo tipo de productos destinado tanto a la higiene y cuidado personal como a tocador, belleza y cosméticos en general; 3) Plaguicidas en general, tanto para uso doméstico como comercial, industrial y/o agrícola; 4) Productos químicos en general; 5) Fraccionamiento, envasado, distribución y venta de gas licuado y, en especial el llenado y envasado de aerosoles en formulados de domisanitarios, cosméticos, plaguicidas y

demás productos derivados para el cuidado e higiene del hogar y personal, y en general cualquiera de los usos o destinos descriptos en los puntos anteriores o vinculados directa o indirectamente con ellos; 6) Productos petroquímicos, tecnología médica. Sanidad animal y vegetal. Productos de higiene y limpieza doméstica e institucional; 7) Envases plásticos, metálicos, y todo otro material apto para almacenamiento de la mercadería que se relacione con el objeto social. c) Servicios: Realizar las actividades comprendidas en el artículo 1 de la Ley N° 18.829, las cuales son, de manera enunciativa, las siguientes: 1) La intermediación en la reserva o locación de servicios en cualquier medio de transporte en el país o en el extranjero; 2) La intermediación en la contratación de servicios hoteleros en el país o en el extranjero; 3) La organización de viajes de carácter individual o colectivo, excursiones, cruceros o similares, con o sin inclusión de todos los servicios propios de los denominados viajes a forfait, en el país o en el extranjero; 4) La recepción o asistencia de turistas durante sus viajes y su permanencia en el país, la prestación a los mismos de los servicios de guías turísticos y el despacho de sus equipajes; 5) La representación de otras agencias, tanto nacionales como extranjeras, a fin de prestar en su nombre cualesquiera de estos servicios; 6) La realización de actividades similares o conexas a las mencionadas con anterioridad en beneficio del turismo, las cuales se expresarán específicamente en la licencia respectiva. Será requisito ineludible para el ejercicio de estas actividades, el obtener previamente la respectiva licencia en el Registro de Agentes de Viajes que llevará el organismo de aplicación; d) Comerciales: Compra, venta, permuta, distribución, representación, promoción, comercialización y transporte en todas sus formas de: 1) Productos, subproductos, insumos, mercaderías, materias primas y de todo tipo de artículos afines, conexas y/o complementarios al rubro industrial y de servicios referidos; máquinas, repuestos, accesorios y bienes muebles en general vinculados directa o indirectamente a tales rubros, patentes de invención, marcas, diseños, dibujos y modelos industriales y/o de productos envasados o etiquetas; 2) De bienes destinados al consumo humano, animal y en general a satisfacer las necesidades del hogar, cuya estructura y metodología de comercialización permita su incorporación a la cadena de comercialización y distribución de la sociedad con o sin transformación previa. Celebrar toda clase de contratos referentes a los negocios de la sociedad, sean públicos o privados, presentarse en licitaciones públicas o privadas y concurso de precios. Otorgar y conceder franquicias a terceros para el uso y aprovechamiento de bienes, nombres, negocios y derechos, así como adquirir de terceras personas, licencias o concesiones para el cumplimiento de su objeto social. e) Transporte: La sociedad podrá prestar servicios de transporte de: Alimentos en frío, mercadería en seco, y cargas en general a larga y corta distancia por vía terrestre u otras vías alternativas de transporte, así como también podrá prestar servicios de distribución y almacenaje de cargas en todo el territorio argentino y en el extranjero. f) Representaciones y Mandatos: Realización de todo tipo mandatos, gestiones y representaciones, así también podrá llevar adelante el otorgamiento de marcas y patentes, representaciones, agencias, consignaciones, gestiones de negocios, administración de bienes y capitales mediante la concreción de operaciones de distribución y promoción de inversiones de todo tipo. g) Actividad Fiduciaria: La sociedad podrá llevar a cabo: Constitución de fideicomisos financieros, de administración, de construcción, de inversión, inmobiliarios, y de cualquier tipo en general pudiendo intervenir como fiduciario, fiduciante, beneficiario y fideicomisario. h) Financiera: Por cuenta propia o mediante el otorgamiento de préstamos y/o aporte inversiones de capital a particulares o sociedades por acciones, realizar cesiones de créditos, compra venta, financiaciones y operaciones de crédito en general, con o sin las garantías previstas en la legislación vigente, pudiendo realizar operaciones financieras en general. Podrá, tomar, otorgar créditos con o sin garantías a corto, mediano y largo plazo, endeudarse, emitir deuda, realizar inversiones y realizar todas aquellas operaciones que resulten compatibles

Edición N° 20.572 – Salta, miércoles 28 de agosto de 2019

con su objeto principal o complementario. La sociedad podrá ejercer mandatos o representaciones y llevar adelante la administración de bienes, sociedades y entidades en el país o en el extranjero y podrá actuar como mandataria o fiduciaria para todo tipo de operaciones de la naturaleza indicada en los otros puntos. La sociedad podrá organizar, estructurar e implementar la titulación de las carteras de los bienes objeto de las operaciones que se describen en los otros puntos mediante la constitución de fideicomisos ordinarios o financieros, públicos o privados, y actuar como fiduciante, fiduciario y fideicomisario de cualquiera de dichos fideicomisos, también prestar servicios de cobranza o gestión para dichos fideicomisos, así como también actuar como agente organizador o agente administrador de fideicomisos. Todo lo mencionado precedentemente, teniéndose presente las limitaciones previstas por el art. 31, Ley N° 19.550. Se excluyen expresamente todas aquellas operaciones comprendidas en la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso público.

Capital: \$ 25.000, dividido por 25.000 acciones ordinarias nominativas no endosables de \$ 1 y un voto cada una, suscriptas por Fayon Sanjines Matias Benjamín, la cantidad de 12.500 acciones; Ferrer De Vasconcello Ruben Eduardo, la cantidad de 6.250 acciones y Ruggeri David Leandro la cantidad de 6.250 acciones. El capital se integra en dinero en efectivo en un 25 %, acreditándose tal circunstancia mediante comprobante de depósito bancario.

Administración: La administración y representación de la sociedad estará a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. La administración de la sociedad tendrá a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuere plural, los administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Durarán en el cargo por plazo indeterminado. **Administradores:** Administrador Titular: Matias Benjamín Fayon Sanjines, D.N.I. N° 35.477.221, con domicilio especial en calle 13 de Julio N° 730, B° Portezuelo Norte, de la ciudad de Salta, provincia de Salta de la República Argentina. Administrador Suplente: David Leandro Ruggeri, D.N.I. N° 35.954.754, con domicilio especial en calle Corbacho N° 256, B° Horacio Guzmán, de la ciudad de Salta, provincia de Salta de la República Argentina. Administrador Suplente: Ruben Eduardo Ferrer De Vasconcello, D.N.I. N° 36.229.422, con domicilio especial en manzana N° 375 B – casa N° 16, B° Democracia, de la ciudad de Salta, provincia de Salta de la República Argentina.

Fiscalización: Se prescinde de la sindicatura.

Fecha del Cierre del Ejercicio Económico: 30 de junio de cada año.

En fecha 22/08/19 AUTORIZO Edicto.

Dra. Araceli Mabel Soriano, ASESORA LEGAL ADMINISTRATIVA – SOCIEDADES

Factura de contado: 0011 – 00000109

Fechas de publicación: 28/08/2019

Importe: \$ 1,430.00

OP N°: 100074734

SAN JOSÉ S.R.L. TRANSPORTE DE PASAJEROS

Socios: Aldo Noel Avalos Rafael, nacido el 18 de septiembre de 1978, documento nacional de identidad 94.328.665, C.U.I.T. N° 20-94328665-6, casado en primeras nupcias con Tarraga Girón Elina, con domicilio en calle Emilio Bustamante N° 1.403; Juan Enroque

Edición N° 20.572 – Salta, miércoles 28 de agosto de 2019

Tarraga Girón, nacido el 24 de junio de 1977, documento nacional de identidad 25.685.344, C.U.I.T. N° 20-25685344-3, divorciado, con domicilio en calle Emilio Bustamante N° 1.403; Nancy Mónica Tarraga Girón, nacida el 27 de diciembre de 1975, documento nacional de identidad 25.149.150, C.U.I.L. N° 27-25149150-5, soltera, con domicilio en barrio 266 Viviendas, Mza. 93 C11. Todos argentinos, comerciantes de la ciudad de San Ramón de la Nueva Orán, departamento Orán, Pcia. de Salta.

Fecha de Constitución: 06/07/2019.

Denominación: SAN JOSÉ S.R.L. TRANSPORTE DE PASAJEROS.

Domicilio y Sede Social: Tendrá su domicilio legal en la jurisdicción de la ciudad de San Ramón de la Nueva Orán, departamento Orán, de esta provincia de Salta. La sede social se fija en Colón N° 519.

Objeto: La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, dentro o fuera de la República Argentina las siguientes actividades: a) La explotación de servicios de transporte de pasajero; b) Transporte de cargas; c) Transporte turístico.

Capital Social: Integración y Distribución: El capital social se fija en la suma de pesos novecientos mil, dividido en nueve mil cuotas sociales de pesos cien (\$ 100,00) valor nominal cada una. El capital social es suscrito por los socios íntegramente en este acto, en partes iguales, cada uno de los socios adquiere la cantidad de tres mil (3.000) cuotas sociales, por un importe de pesos trescientos mil (\$ 300.000). La integración se realiza en dinero en efectivo por el veinticinco por ciento (25 %) del capital social, comprometiéndose los socios a integrar el saldo en un plazo de dos años, a partir de la suscripción del presente.

Duración: El plazo de duración de la sociedad se fija en noventa y nueve años a partir del día de su inscripción registral.

Administración y Representación: La administración, representación, y el uso de la firma social, estará a cargo de uno a dos gerentes, socio o no, quienes desempeñarán sus funciones en forma individual e indistinta, durante el plazo de seis años, pudiendo ser reelegidos por tiempo indeterminado. En tal carácter tienen todas las facultades para obligar a la sociedad en todos los actos que no sean notoriamente extraños al objeto social, sin limitación de facultades, en la medida que tales actos tiendan al cumplimiento de los fines sociales. Se resuelve establecer en uno el número de gerentes, y designar como gerente al señor Aldo Noel Abalos Rafael, constituye domicilio especial en calle Colón N° 519, de la ciudad de San Ramón de la Nueva Orán, departamento Orán, de esta provincia de Salta.

Fecha de Cierre del Ejercicio Económico: El ejercicio social finaliza el 31 de diciembre de cada año.

En fecha 21/08/19 AUTORIZO Edictos.

Dra. Rosario Sierra, DIRECTORA GRAL. DE SOCIEDADES COMERCIALES

Factura de contado: 0011 - 00000106

Fechas de publicación: 28/08/2019

Importe: \$ 380.00

OP N°: 100074730

GUSTAVO E. AGUIAR S.A.S.

Por instrumento privado, de fecha 20 de diciembre de 2018, se constituyó la sociedad por

Edición N° 20.572 – Salta, miércoles 28 de agosto de 2019

acciones simplificada denominada GUSTAVO E. AGUIAR S.A.S., con domicilio en la jurisdicción de la provincia de Salta, y sede social en la calle Los Abedules N° 130, barrio Tres Cerritos, de la ciudad de Salta de la provincia de Salta.

Socios: Gustavo Enrique Aguiar, D.N.I. N° 17.947.486, C.U.I.T. N° 20-17947486-8, de nacionalidad argentina, nacido el 13/10/1966, profesión empresario, estado civil casado, con domicilio en Los Abedules N° 130, barrio Tres Cerritos en la ciudad de Salta, provincia del mismo nombre y María Soledad García Santos, D.N.I. N° 20.706.614, C.U.I.L. N° 27-20706614-7, de nacionalidad argentina, nacido el 18/07/1969, profesión empresario, estado civil casado, con domicilio en Los Abedules N° 130, barrio Tres Cerritos, en la ciudad de Salta, provincia del mismo nombre, casados en primeras nupcias entre sí.

Plazo de Duración: Noventa y nueve años, contados a partir de la fecha de su constitución.

Objeto: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país, las siguientes actividades: Venta por menor y mayor de productos alimenticios, servicios de gestión y logística para el transporte, alquiler de vehículos automotores sin conductor. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público.

Capital: El capital social es de \$ 50.000,00 (pesos cincuenta mil con 00/100), representando cien acciones ordinarias escriturales, de \$ 500,00 (pesos quinientos con 00/100), valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción, suscriptas el 100 % del capital social de acuerdo con el siguiente detalle: Gustavo Enrique Aguiar, suscribe la cantidad de 80 acciones ordinarias escriturales, de \$ 500,00 (pesos quinientos con 00/100) valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción y María Soledad García Santos, suscribe la cantidad de 20 acciones ordinarias escriturales, de \$ 500,00 (pesos quinientos con 00/100) valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. El capital social se integra en un veinticinco por ciento (25 %) en dinero efectivo, acreditándose tal circunstancia mediante la presentación de boleta de depósito del Banco Macro, debiendo integrarse el saldo pendiente del capital social dentro del plazo máximo de dos (2) años, contados desde la fecha de constitución de la sociedad.

Administración: La administración y representación de la sociedad está a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. La administración de la sociedad tiene a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuera plural, los administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Duran en el cargo por plazo indeterminado. Mientras la sociedad carezca de órgano de fiscalización deberá designarse, por lo menos, un administrador suplente. Durante todo el tiempo en el cual la sociedad la integre un único socio, éste podrá ejercer las atribuciones que la ley le confiere a los órganos sociales, en cuanto sean compatibles, incluida la administración y representación legal. Cuando la administración fuere plural, las citaciones a reunión del órgano de administración y la información sobre el temario, se realizarán por medio fehaciente. También podrá efectuarse por medios electrónicos, en cuyo caso, deberá asegurarse su recepción. Las reuniones se realizarán en la sede social o en el lugar que se indique fuera de ella, pudiendo utilizarse medios que permitan a los participantes comunicarse simultáneamente entre ellos. Para la confección del Acta rigen las previsiones del tercer párrafo del artículo 51 de la Ley N° 27.349. Las resoluciones se adoptarán por

Edición N° 20.572 – Salta, miércoles 28 de agosto de 2019

mayoría absoluta de votos de los miembros presentes. Los administradores podrán autoconvocarse para deliberar sin necesidad de citación previa, en cuyo caso las resoluciones adoptadas serán válidas si asisten la totalidad de los miembros y el temario es aprobado por mayoría absoluta. Todas las resoluciones deberán incorporarse al libro de Actas. Quien ejerza la representación de la sociedad obliga a ésta por todos los actos que no sean notoriamente extraños al objeto social. **Administradores:** Administrador titular a: Gustavo Enrique Aguiar, D.N.I. N° 17.947.486, C.U.I.T. N° 20-17947486-8, de nacionalidad argentina, nacido el 13/10/1966, profesión empresario, estado civil casado, con domicilio en Los Abedules N° 130, barrio Tres Cerritos en la ciudad de Salta, provincia del mismo nombre quien acepta el cargo que le ha sido conferido, constituye domicilio especial en la sede social. Administrador suplente a: María Soledad García Santos, D.N.I. N° 20.706. 614, C.U.I.L. N° 27-20706614-7, de nacionalidad argentina, nacido el 18/07/1969, profesión empresario, estado civil casado, con domicilio en Los Abedules N° 130, barrio Tres Cerritos, en la ciudad de Salta, provincia del mismo nombre, quien acepta el cargo que le ha sido conferido, constituye domicilio especial en la sede social.

Fiscalización: La sociedad prescinde de la sindicatura.

Fecha del Cierre del Ejercicio Económico: El ejercicio social cierra el día 31 de diciembre de cada año.

En fecha 23/08/19 AUTORIZO Edicto.

Dra. Araceli Mabel Soriano, ASESORA LEGAL ADMINISTRATIVA – SOCIEDADES

Factura de contado: 0011 - 00000104
Fechas de publicación: 28/08/2019
Importe: \$ 850.00
OP N°: 100074727

ASAMBLEAS COMERCIALES

BETON S.R.L.

Convócase a los señores accionistas de Betón S.R.L. a la reunión de socios a celebrarse el día lunes 16 de septiembre de 2019 a las 10:00 horas en primera convocatoria y a las 11:00 horas en segunda convocatoria en la sede social sita en Avda. Monseñor Tavella N° 1.255 de la ciudad de Salta a los efectos de tratar y resolver acerca de los siguientes puntos que componen el,

Orden del Día:

- 1) Designación de dos socios para firmar el Acta;
- 2) Consideración de la Memoria y Balance del Ejercicio Económico finalizado el 31/07/2019 y aprobación de la gestión de los apoderados;
- 3) Designación de los gerentes;
- 4) Consideraciones para tomar medidas estratégicas para afrontar la situación particular de la sociedad dentro de un contexto económico global para el ejercicio en curso.

Salta, 27 de agosto de 2019.

Ing. Pablo Movsovlch, PRESIDENTE

Edición N° 20.572 – Salta, miércoles 28 de agosto de 2019

Factura de contado: 0011 – 00000129
Fechas de publicación: 28/08/2019, 29/08/2019, 30/08/2019, 02/09/2019, 03/09/2019
Importe: \$ 1,400.00
OP N°: 100074776

AVISOS COMERCIALES

ACCORD INGENIERIA S.R.L. – MODIFICACIÓN CONTRATO CONSTITUTIVO

Entre los señores, Anna Yanet Puertas, D.N.I. N° 25.884.965, C.U.I.T. N° 27-25884965-0, mayor de edad, de nacionalidad argentina, de profesión comerciante, soltera, con domicilio real en la avenida Uruguay N° 836, de la ciudad de Salta, provincia del mismo nombre; y Omar Alberto Puertas, D.N.I. N° 18.019.263, C.U.I.T N° 20-18019263-9, mayor de edad, de nacionalidad argentina, de profesión comerciante, soltero, con domicilio real en la calle Belgrano N° 287, planta baja, en la ciudad de J.V. González, provincia de Salta; se convienen en celebrar el presente: Modificación contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada, de la cláusula cuarta, el que quedará redactado de la siguiente manera: Cuarta: Objeto: La sociedad tendrá como objeto social por cuenta propia o de terceros y/o asociada a terceros, dentro o fuera del país, ya sea mediante contratación directa o por medio de licitaciones públicas o privadas, a la realización de las siguientes actividades: a) Agropecuaria: Explotación directa por sí o por terceros en establecimientos rurales, ganaderos, agrícolas, frutícolas, forestales, propiedad de la sociedad o de terceras personas, cría, internación, mestización, venta, cruce de ganado, hacienda de todo tipo, explotación de tambos, cultivos, compra, venta y acopio de cereales, incorporación y recuperación de tierras áridas, caza, pesca, fabricación, renovación y reconstrucción de maquinaria y equipo agrícola para la preparación de suelo, la siembra, recolección de cosechas, preparación de cosechas para el mercado, elaboración de productos lácteos o de ganadería, o la ejecución de otros procesos agrícolas y/o ganaderos así como la compra, venta, distribución, importación y exportación de todas las materias primas derivadas de la explotación agrícola y ganadera. b) Comercialización de Productos Agrícolas: Compra, venta, consignación, acopio, distribución, importación y exportación de cereales, oleaginosas, forrajes, pasturas, alimentos balanceados, semillas, fertilizantes, herbicidas, plaguicidas, agroquímicos y todo tipo de productos que se relacionen con esta actividad. También podrá actuar como corredor, comisionista o mandataria de los productos de los artículos mencionados precedentemente de acuerdo con las normas que dicte la autoridad competente. c) Producción y Comercialización de productos alimenticios primarios: Realizar por cuenta propia, de terceros y/o asociadas a terceros las siguientes actividades: Comercializar, comprar, vender, elaborar, depositar, importar y exportar, industrializar, distribuir alimentos, productos y subproductos derivados de la carne, ya sea ovina, porcina, avícola, equina, pesquera, como también los productos relativos a la industria frigorífica, la explotación de la actividad vitivinícola, agrícola, ganadera y forestal en general y la industrialización de sus productos. Realizar la explotación comercial de la rama gastronómica y productos vinculados con la alimentación: La importación y exportación de elementos relacionados a la actividad enunciada. d) Inmobiliaria y Constructora: Dedicarse por cuenta propia, de terceros o asociadas a terceros, dentro o fuera del país, a la actividad inmobiliaria y constructora mediante la compra, venta, construcción, arrendamiento, administración y subdivisión de toda clase de inmuebles urbanos, rurales o loteos, pudiendo también someter inmuebles al régimen de la Ley de Propiedad Horizontal; a tal fin, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones y ejercer todos los actos que no sean

prohibidos por las leyes o por este estatuto. e) Representaciones y Mandatos: Realización de todo tipo mandatos, gestiones y representaciones, así también podrá llevar adelante el otorgamiento de marcas y patentes, representaciones, agencias, consignaciones, gestiones de negocios, administración de bienes y capitales mediante la concreción de operaciones de distribución y promoción de inversiones de todo tipo. f) Comercialización de prendas de vestir: La sociedad podrá vender, ceder, comprar, permutar, dar en pago, cancelar obligaciones y ejercer todo tipo de acto de comercio vinculados a la venta de prendas de vestir, incluyendo calzados, en cabeza propia o por comisión y/o consignación, al por mayor y al por menor a través de canales directos o indirectos de distribución pudiendo adquirir y comercializar franquicias. La sociedad podrá vender en forma propia, por consignación, comisión y a través de otras formas de venta, productos indumentarios de vestir en todas sus formas, marcas, orígenes. g) Instalación de Negocios y Comercios: La sociedad podrá llevar adelante la instalación de nuevas unidades de negocios relacionados a la prestación de servicios del automotor, entre ellas: Lavaderos, lubricentros, playas de estacionamiento, venta de repuestos del automotor y otras actividades relacionadas con el objeto de este punto. h) Importadora y Exportadora: Efectuar operaciones de exportación y/o importación de los productos mencionados, así como las máquinas, rodados, muebles y útiles necesarios para los fines detallados precedentemente, como también productos, mercaderías, repuestos manufacturados o no, elaborados o semielaborados. i) Desarrollos Tecnológicos: Realizar desarrollo de sistemas, análisis de sistemas, desarrollo de aplicaciones para dispositivos móviles, diseño de base de datos, administración de base de datos, análisis de la información, seguridad informática, servicios de backup externo, consultorías, auditoría de información. Diseño de redes de información, cableado estructurado, enlaces inalámbricos y empalmes de fibra óptica. Administración de servidores y mantenimiento de los mismos. Venta de servidores, equipos tecnológicos e insumos informáticos. j) Obras Eléctricas: Obras eléctricas de baja y media tensión, desarrollo de tableros eléctricos y tableros de control. Automatización de dispositivos electromecánicos y maquinarias en general, mantenimiento de obras eléctricas y maquinarias en general. Venta de motores eléctricos, maquinarias, equipamiento eléctrico e iluminación. k) Obras y Servicios para la Construcción: La sociedad podrá realizar actividades relacionadas con la construcción convencional y construcción en seco, refacciones, remodelaciones, cielorrasos, tratamiento de humedad, pintura de obras, mantenimiento edilicio. Construcción: Reparación y refacción de edificios: Colocación de pisos, sanitarios y griferías, revoques, pintura en general, herrería, carpintería metálica y de madera, colocación de membranas aluminizada, lozas y techos coloniales. Perforación de suelo para la extracción de agua potable en el territorio nacional y/o extranjero. l) Fabricación de estructuras metálicas: Actividades como herrería en aluminio, aleación y acero, fabricación de sillas, bancos, mesas, pupitres, juegos de recreación para plazas y parques (toboganes, hamacas, sube baja, etc.), juegos para prácticas deportivas. m) Comercialización de productos médicos: La sociedad podrá realizar venta de equipos médicos de alta complejidad, venta de insumos, instrumentos y materiales descartables. Diseño de salas de atención médica y laboratorios, instalaciones, configuraciones y puesta en marcha de equipos de alta complejidad, instrumental y mobiliario médico. Capacitaciones, asesoramiento, consignaciones de equipos médicos y servicios de mantenimiento. n) Servicio de Estética y Mantenimiento Físico: La sociedad podrá realizar la apertura de establecimientos relacionados con la estética o cuidado corporal como gimnasios, spas, salas de relajación etc. y todas aquellas actividades que se encuentren relacionadas con mantenimiento del cuerpo humano en todas sus modalidades. o) Administrador Fiduciario: La sociedad está facultada a ser designada como administrador fiduciario.

Edición N° 20.572 – Salta, miércoles 28 de agosto de 2019

En fecha 18/07/19 AUTORIZO Edictos.

Dra. Rosario Sierra, DIRECTORA GRAL. DE SOCIEDADES COMERCIALES

Factura de contado: 0011 – 00000113

Fechas de publicación: 28/08/2019

Importe: \$ 1,030.00

OP N°: 100074743

Boletín Oficial

PROVINCIA DE SALTA



SECADO DE PIMIENTOS, Cafayate - Salta
Gentileza del Ministerio de Cultura y Turismo de Salta.

Sección General

ASAMBLEAS CIVILES

SOCIEDAD PAN DE LOS POBRES DE SAN ANTONIO

La Sociedad Pan de los Pobres de San Antonio de Padua, Hogar San Antonio, convoca a socias a la **Asamblea General Ordinaria**, para el día 27 de setiembre, a horas 11:00 (once), en Basílica Menor San Francisco, sita en calle Córdoba y Caseros, para tratar el siguiente,

Orden del Día:

1. Lectura del Acta de Asamblea anterior.
2. Consideración de la Memoria, Balance, Inventario e Informe del Órgano de Fiscalización.
3. Elección de 2 (dos) socias para refrendar el Acta.

Sra. Susana Mercedes Plaza, PRESIDENTA

Recibo sin cargo: 100008938
Fechas de publicación: 28/08/2019
Sin cargo
OP N°: 100074746

AGRUPACIÓN GAUCHOS FORTÍN COROPAMPA – GUACHIPAS

La Comisión Directiva de la Agrupación Gauchos Fortín Coropampa, en cumplimiento de disposición estatutaria, convoca a los afiliados a **Asamblea Ordinaria**, para el día 22/09/2019, a horas 10:30, en CIC de Guachipas, para trabajar el siguiente,

Orden del Día:

- 1.- Lectura y aprobación del Acta anterior.
- 2.- Lectura, consideración y aprobación de Balance, Inventario y Memoria correspondiente al año 2018 finalizado el 31/12/2018 e Informe global de la Comisión Fiscalizadora.
- 3.- Designación de la Comisión Directiva y de Fiscalización para un nuevo mandato.
- 4.- Designación de dos (2) afiliados para firmar el Acta de Asamblea.

Sr. Hugo P. Ordoñez, PRESIDENTE – Sra. Norma Soto, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00000112
Fechas de publicación: 28/08/2019
Importe: \$ 80.00
OP N°: 100074742

SUMICLI – ASOCIACIÓN MUTUAL DE SEGUROS

De conformidad a lo establecido por el Estatuto Social en el título VIII – Asambleas, artículo 46, el Consejo Directivo de SUMICLI, Asociación Mutual de Seguros, convoca a sus asociados a la **Asamblea General Ordinaria**, para el día 27 de septiembre de 2019, a horas 10:30, en la sede de calle Alvarado N° 973 de esta ciudad, para tratar el siguiente,

Orden del Día:

- 1) Designación de dos (2) asociados para firmar el Acta.
- 2) Consideración del Inventario, Balance General, Memoria Anual, Cuadro demostrativo de

Edición N° 20.572 – Salta, miércoles 28 de agosto de 2019

Gastos y Recursos, Cuadros Anexos e Informe de la Comisión Fiscalizadora, correspondientes al vigésimo segundo Ejercicio Económico finalizado el 30 de junio de 2019.

3) Designación de la Junta Electoral y elección de autoridades:

Consejo Directivo: Un vicepresidente, un prosecretario y un protesorero, un vocal titular segundo por el término de dos años por terminación de mandato. Un vocal suplente primero, un vocal suplente segundo, un vocal suplente tercero y un vocal suplente cuarto por el término de un año por terminación de mandato.

Comisión Fiscalizadora: Un miembro titular primero, un miembro titular segundo, un miembro titular tercero, un miembro suplente primero, un miembro suplente segundo, y un miembro suplente tercero, por el término de un año por terminación de mandato.

El sistema de Elección será: a) Las listas deberán ser presentadas hasta el viernes 06 de septiembre de 2019, a las 10:30 horas, a fin de ser oficializadas por el Órgano Directivo con quince días hábiles de anticipación al acto eleccionario (título V artículo 25). b) Se exhibirán en la Secretaría de la institución, a los efectos que hubiere lugar hasta el día de la Asamblea. c) Las impugnaciones serán tratadas por la Asamblea antes del acto eleccionario, la que decidirá sobre el particular (título V – artículo 25). d) El voto será secreto y personal. e) Elección de los miembros del Consejo Directivo y de la Comisión Fiscalizadora se hará por el sistema de lista completa. f) Cada candidato deberá suscribir la lista en que se postule y ésta deberá ser firmada por el apoderado. g) La lista debe estar apoyada fehacientemente por no menos del uno por ciento (1 %) de los socios con derecho a voto.

4) Consideración del destino a dar a los resultados del Ejercicio Económico cerrado al 30/06/19.

Nota: Artículo 50.º) Las Asambleas para celebrarse deberán contar con la presencia de la mitad más uno de los asociados con derecho a voto. Una hora después de la fijada en la convocatoria, si antes no se hubiera conseguido ese número, se reunirá legalmente constituida con el número de asociados presentes con derecho a voto, siempre que no fuera inferior al total de miembros titulares del Consejo Directivo y de la Comisión Fiscalizadora, de dicho cómputo quedan excluidos los referidos miembros, y sus deliberaciones se asentarán en el libro de Actas respectivo firmando los asistentes en un libro especial que se llevará al efecto.

Artículo 26.º) Para ser miembro titular o suplente del Consejo Directivo y de la Comisión Fiscalizadora se requiere: a) Ser asociado activo con seis meses de antigüedad a la fecha de su elección. b) Poder adquirir derechos y contraer obligaciones. c) No estar en mora en el pago de las cuotas social, provisional o suplementaria. d) No encontrarse inhabilitado por el Instituto Nacional de Acción Cooperativa y Mutual, la Superintendencia de Seguros de la Nación o por el Banco Central de la República Argentina y mientras dure su inhabilitación. h) No percibir sueldos, honorarios o comisiones por parte de la asociación. En caso de producirse cualquier violación a lo prescripto en los incisos precedentes durante el transcurso del mandato, el miembro incurso en ello será separado de su cargo por el Consejo Directivo, el que deberá dar cuenta a la próxima Asamblea General Ordinaria.

El Consejo Directivo.

Sr. Juan Rosario Mazzone, PRESIDENTE

Factura de contado: 0011 – 00000105

Fechas de publicación: 27/08/2019, 28/08/2019, 29/08/2019

Importe: \$ 2,100.00

OP N°: 100074729

AVISOS GENERALES

ASOCIACIÓN DE MUJERES POR TRABAJO Y VIVIENDA DIGNA – SAN JOSÉ DE METÁN COMPULSA DE PRECIOS N° 01/2019.

La presente Compulsa de Precios es realizada por la Asociación de Mujeres por Trabajo y Vivienda Digna, personería jurídica N° 689/11 otorgada por el Ministerio de Gobierno de la Provincia de Salta; en el marco de trabajos en la matrícula catastral N° 13.001 de la ciudad de San José de Metán:

Pliego de Bases y Condiciones Particulares:

Nombre del Organismo Organizador: Asociación de Mujeres por Trabajo y Vivienda Digna.

Tipo: Compulsa de Precios N° 01/2019

Ejercicio: 2019

Objeto de la Contratación: Nivelación de Matrícula catastral N° 13.001 de la ciudad de San José de Metán y obras complementarias.

Rubro: Servicios de obras de movimientos de suelo e infraestructura.

Costo del Pliego: Sin cargo.

Adquisición del Pliego: 24, 25, 26, 27 y 28 de agosto de 9:30 a 11:30 horas en calle Lavalle N° 366 de la ciudad de San José de Metán.

Monto máximo: \$ 12.877.345,21 (pesos doce millones ochocientos setenta y siete mil trescientos cuarenta y cinco c/21/00).

Fecha de presentación de oferta: De 10:00 a 12:00 horas del día 30 de agosto de 2019.

Lugar de la prestación: Lavalle N° 366 de la ciudad de San José de Metán.

Consulta de Pliego: asociacionportrabajoyvivienda@gmail.com.

Acto de Apertura: Lugar/Dirección: Lavalle N° 366 de la ciudad de San José de Metán.

Día y Hora: 30 de agosto de 2019 – 14:00 horas.

Sr. Alan Cesar A. Figueroa, PRESIDENTE – Sra. Aida Mansilla, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00000100

Fechas de publicación: 26/08/2019, 27/08/2019, 28/08/2019

Importe: \$ 1,200.00

OP N°: 100074707

FE DE ERRATAS

DE LA EDICIÓN N° 20.570 DE FECHA 26/08/2019

SECCIÓN ADMINISTRATIVA

LICITACIONES PÚBLICAS

TOMOGRAFÍA COMPUTADA S.E. – N° 06/2019 – 2.º LLAMADO

• Pág. N° 13

O.P. N° 100074709

Donde Dice:

Lugar de Presentación: Mariano Boecio N° 151...

Edición N° 20.572 – Salta, miércoles 28 de agosto de 2019

Debe Decir:

Lugar de Presentación: Mariano Boedo N° 151...

- Pág. N° 23

SECCIÓN JUDICIAL

EDICTOS DE MINAS

LICHO 1 – EXPTE. N° 23.220

O.P. N° 100074668

Donde Dice:

(Firmas) Dra. Maróa Victoria Mosmann, JUEZA – Dra....

Debe Decir:

(Firmas) Dra. **María** Victoria Mosmann, JUEZA – Dra....

- Pág. N° 29

SUCESORIOS

SALVA, NICOLAS; CORIMAYO, SIMONA – EXPTE. N° 514.307/15

O.P. N° 400013797

Donde Dice:

La Dra. M. Fernanda Aré Wayar, Jueaz de 1.ª Instancia...

Debe Decir:

La Dra. M. Fernanda Aré Wayar, **Jueza** de 1.ª Instancia...

La Dirección

Recibo sin cargo: 100008943

Fechas de publicación: 28/08/2019

Sin cargo

OP N°: 100074768

RECAUDACIÓN

CASA CENTRAL

Saldo anual acumulado \$ 1.269.799,00

Recaudación del día: 27/08/2019 \$ 8.042,00

Total recaudado a la fecha \$ 1.277.841,00

Fechas de publicación: 28/08/2019

Sin cargo

OP N°: 100074783

CIUDAD JUDICIAL

Saldo anual acumulado \$ 236.140,00

Recaudación del día: 27/08/2019 \$ 3.440,00

Total recaudado a la fecha \$ 239.580,00

Edición N° 20.572 – Salta, miércoles 28 de agosto de 2019

Fechas de publicación: 28/08/2019

Sin cargo

OP N°: 400013834

Edición N° 20.572 – Salta, miércoles 28 de agosto de 2019

Ley N° 25.506 – LEY DE FIRMA DIGITAL

CAPÍTULO I

Consideraciones generales

ARTÍCULO 7°– Presunción de autoría. Se presume, salvo prueba en contrario, que toda firma digital pertenece al titular del certificado digital que permite la verificación de dicha firma.

ARTÍCULO 8°– Presunción de integridad. Si el resultado de un procedimiento de verificación de una firma digital aplicado a un documento digital es verdadero, se presume, salvo prueba en contrario, que este documento digital no ha sido modificado desde el momento de su firma.

ARTÍCULO 10° – Remitente. Presunción. Cuando un documento digital sea enviado en forma automática por un dispositivo programado y lleve la firma digital del remitente se presumirá, salvo prueba en contrario, que el documento firmado proviene del remitente.

LEY N° 7.850 – ADHESIÓN LEY NACIONAL N° 25.506 – EMPLEO DE LA FIRMA ELECTRÓNICA Y LA FIRMA DIGITAL

Artículo 1°.– Adhiérese la Provincia de Salta a la Ley Nacional 25.506 que reconoce el empleo de la firma electrónica y la firma digital.

Art. 2°.– Autorízase la utilización de expedientes electrónicos, documentos electrónicos, firmas electrónicas, firmas digitales, comunicaciones electrónicas y domicilios electrónicos constituidos, en todos los procesos judiciales y administrativos que se tramitan ante el Poder Judicial y el Ministerio Público de la provincia de Salta, con idéntica eficacia jurídica y valor probatorio que sus equivalentes en soporte papel o físico.

Art. 3°.– La Corte de Justicia de la provincia de Salta y el Colegio de Gobierno del Ministerio Público reglamentarán su utilización y dispondrán su gradual implementación garantizando su eficacia.

Art. 4°.– Autorízase la utilización de expedientes electrónicos, documentos electrónicos, firmas electrónicas, firmas digitales, comunicaciones electrónicas y domicilios electrónicos constituidos, en todos los procesos administrativos y legislativos que se tramitan en los Poderes Ejecutivo y Legislativo de la provincia de Salta, con idéntica eficacia jurídica que sus equivalentes en soporte papel o físico.

Art. 5°.– El Poder Ejecutivo y el Poder Legislativo, en el ámbito de sus competencias, reglamentarán su utilización y dispondrán la implementación gradual de los expedientes electrónicos garantizando su eficacia.

Art. 6°.– Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la sala de sesiones de la Legislatura de la provincia de Salta, a los veintitrés días del mes de octubre del año dos mil catorce.

DECRETO REGLAMENTARIO N° 3.663 del 6 de Septiembre de 2.010

CAPÍTULO IV

De las Publicaciones, Suscripciones, Venta de Ejemplares, Fotocopias, Digitalizaciones y otros servicios:

Art. 5°.– Publicaciones: A los efectos de las publicaciones que deban difundirse regirán las siguientes disposiciones:

a) Los textos originales o fotocopias autenticadas que se presenten para ser publicados en el

Boletín Oficial, deben encontrarse en forma correcta y legible, a fin de evitar cualquier inconveniente que pudiera ocasionarse en la impresión, como así también debidamente foliados y firmados por autoridad competente. Los mismos deberán ingresar, indefectiblemente, el día hábil anterior al de su publicación, dentro del horario de atención al público. Los que no se hallen en tales condiciones, serán rechazados.

b) La publicación de actos y/o documentos públicos se efectuará tan pronto como sean recibidos, teniendo en cuenta la factibilidad de impresión. A tales efectos en lo concerniente a las dependencias públicas, cada Ministerio o Repartición, arbitrará los medios necesarios para remitir al Boletín Oficial, puntualmente y bajo recibo, las copias de los avisos o actos administrativos que requieran ser publicados.

c) Las publicaciones se efectuarán previo pago y se abonarán según las tarifas en vigencia, a excepción de las que presenten las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, las cuales podrán publicar sus avisos mediante el Sistema Valor al Cobro (Art. 7) y de las publicaciones sin cargo según reglamentación vigente (Art. 8°).

Art. 8°.- Los Organismos de la Administración Provincial, son las responsables de remitir, en tiempo y forma, al Boletín Oficial todos los documentos, actos y avisos que requieran publicidad.

Art. 9°.- La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de poder salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos. Si el error fuera imputable a la repartición, se publicará Fe de Errata sin cargo, caso contrario se salvará mediante Fe de Errata a costas del interesado.

Art. 10°.- Finalizado el cierre de Caja, el importe abonado por publicaciones, suscripciones, ventas de ejemplares, fotocopias, copias digitalizadas simples y autenticadas u otros servicios que preste el organismo, no podrá ser reintegrado por ningún motivo, ni podrá ser aplicado a otros conceptos, en virtud de lo normado por Artículo 21 de la Ley de Contabilidad de la Provincia de Salta.



GESTION
DE LA CALIDAD

RI-9000-5268

IRAM - ISO: 9001:2015



Boletín Oficial

PROVINCIA DE SALTA

Dirección y Administración: Avda. Belgrano 1349 - (4400) Salta

Tel/Fax: (0387) 4214780

Página Web: www.boletinoficialsalta.gov.ar

Email: boletinoficial@boletinoficialsalta.gov.ar

Horario de atención al público: Días hábiles: Lunes a viernes de 8:30 a 13:00 hs.

Oficina de Servicios - Ciudad Judicial: Sede Colegio de Abogados y Procuradores de Salta

Av. Memoria, Verdad y Justicia s/n. P. Baja

Email: boletinoficial@boletinoficialsalta.gov.ar

Horario de atención al público: Días hábiles: Lunes a viernes de 8:30 a 12:30 hs.

“Gral. Martín Miguel de Güemes, Héroe de la Nación Argentina”

Ley N° 4337

ARTÍCULO 1°: A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2° del Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones serán publicadas en el Boletín Oficial.

ARTÍCULO 2°: El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico.